



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 7 de octubre de 1995

Número 130

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES			
Orden de 25 de septiembre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	9.837	Orden de 2 de octubre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	9.839
Orden de 2 de octubre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimeña de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	9.838		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA			
Orden de 12 de septiembre de 1995, por la que se nombra a los vocales y al Secretario del Consejo Asesor de Teatro de la Consejería.	9.842	Orden de 12 de septiembre de 1995, por la que se nombra a los Vocales y al Secretario del Consejo Asesor de la Música y la Danza de la Consejería.	9.842

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE GOBERNACION	
Resolución de 15 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.	9.843	Resolución de 31 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	9.843

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

9.844

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de septiembre de 1995, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9.844

Resolución de 25 de septiembre de 1995, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

9.845

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B, C y D de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

9.845

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

9.846

Resolución de 14 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), con parcela propiedad de don Carlos Ortega García.

9.847

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída al recurso interpuesto por don Ricardo Gil de Montes Ferrera contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.847

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída al recurso interpuesto por don José Enrique Guzmán López contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.848

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1268/1995.

9.848

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída al recurso interpuesto por doña María Jesús Gordillo Sánchez contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.848

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1367/1995.

9.849

Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001037/1995.

9.849

Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001052/1995.

9.849

Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001053/1995.

9.850

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de septiembre de 1995, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras en la Finca Cortijo de Ochoa, en el término municipal de Baeza (Jaén).

9.850

Orden de 18 de septiembre de 1995, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ejidaluz de El Ejido (Almería), para el producto Hortalizas en General.

9.850

Orden de 18 de septiembre de 1995, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Las Hortichuelas de El Parador (Almería), para el producto Hortalizas en General.

9.851

Orden de 19 de septiembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón de su objeto al Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada.

9.851

Orden de 19 de septiembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Naturmiel, SL.

9.851

Orden de 26 de septiembre de 1995, subsanando errores y omisiones en la de 26 de junio de 1995, por la que se concede una subvención específica al Patronato para la Organización de un Programa de Especialización para Postgraduados en Olivicultura y Elaiotecnia.

9.852

Orden de 27 de septiembre de 1995, por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general.

9.852

Resolución de 16 de agosto de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la prórroga para las becas concedidas por Resolución que se cita.

9.859

Resolución de 17 de agosto de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la prórroga para las becas concedidas por Resolución que se cita.

9.860

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que dentro del marco del programa sectorial de investigación y desarrollo agroalimentario y pesquero de Andalucía, se convocan becas de formación de personal investigador.

9.861

Resolución de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Pesca, por la que se aprueba un programa de mantenimiento de la flota pesquera andaluza paralizada por falta de acuerdo con Marruecos.

9.862

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de julio de 1995, del Comisionado para la Droga, mediante la que se hacen públicas las subvenciones en materia de Atención de Drogodependientes, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

9.863

Resolución de 13 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar determinadas Ayudas Públicas concedidas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1995.

9.864

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5036/90, interpuesto por Montajes Metálicos Basauri, SA.

9.866

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2325/92, interpuesto por López Guillén, SA.

9.866

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 924/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

9.867

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1127/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

9.867

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2447/92, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

9.867

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1157/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

9.867

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1651/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

9.868

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2782/92, interpuesto por Portinox, SA.

9.868

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6164/92, interpuesto por Damas, SA.

9.868

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 40/93, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.

9.868

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 64/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

9.868

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1687/92, interpuesto por Merop, SA.

9.869

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/93, interpuesto por Cabinas Telefónicas, SA.

9.869

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 283/93, interpuesto por Industrial Cartoneira, SA.

9.869

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1747/92, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

9.869

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/93, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SA.

9.870

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 944/93, interpuesto por Cetro Aceitunas, SA.

9.870

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1998/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA.

9.870

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2033/92, interpuesto por Pronsur, SA.

9.870

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2270/92, interpuesto por Sampedro Delgado, SA.

9.871

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93, interpuesto por Hermanos Muñoz Torrado, SA.

9.871

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2680/93, interpuesto por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, SA.

9.871

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 19 de septiembre de 1995, por la que se establecen las normas de identidad de los Centros Hospitalarios Concertados o Convenidos con la misma o con el Servicio Andaluz de Salud.

9.871

Resolución de 19 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.065/95 interpuesto por doña M.ª Isabel Tejeiro Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

9.872

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de septiembre de 1995, por la que se dispone la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en el grado medio de música en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 1995/96.

9.873

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza el edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo en Almería, a lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico Andaluz.

9.873

Resolución de 17 de julio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza la Iglesia de la Encarnación, de Fuente Victoria (Fondón, Almería), a lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico Andaluz.

9.874

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. (PP. 2116/95).

9.874

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de septiembre de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de importes superiores a cinco millones de pesetas.

9.875

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

9.875

Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas para licitar a la adjudicación de la obra Restauración de la Espadaña del Convento de Santa Isabel de Ecija. (Sevilla) (BC4A017:41PC). (PD. 1524/95). (BOJA núm. 86, de 14.6.95). (PD. 2240/95). 9.875

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios, cuyo expediente ha sido declarado de tramitación urgente por el órgano de contratación. (SE.5B.009.41.CS). (PD. 2242/95). 9.876

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios, cuyo expediente ha sido declarado de tramitación urgente por el órgano de contratación. (SE.5B.008.41.CS). (PD. 2241/95). 9.876

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre suministro de equipamiento informático con destino al Servicio de Gestión de Ingresos. (PP. 2124/95). 9.876

Anuncio sobre convocatoria de subasta por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que se cita. (PP. 2136/95). 9.877

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 7 de septiembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso que se cita. 9.877

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea. (PP. 2197/95). 9.877

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación Vicenta. (PP. 2108/95). 9.878

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa. (JA-1-GR-226). 9.878

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2137/95). 9.879

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2239/95). 9.879

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (CS-H-171). 9.878

NOTARIA DE DON FRANCISCO ROSALES DE SALAMANCA

Anuncio de subasta. (PP. 2235/95). 9.880

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 25 de septiembre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de trabajadores del Ayuntamiento de Atarfe y por el Sindicato Provincial de Administración Pública de Granada de CC.OO., ha sido convocada huelga

desde las 8,00 horas a las 15,00 horas del día 9 de octubre de 1995, y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del mencionado Ayuntamiento si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públi-

cos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Atarfe (Granada) presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), convocada desde las 8,00 horas a las 15,00 horas del día 9 de octubre de 1995, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Granada.

ANEXO

Oficina Servicios Generales (Registro e Información): 1 trabajador.

Oficina Servicios Sociales: 1 trabajador.

Obras y Servicios: 1 fontanero, 1 electricista y 1 albañil.

Polideportivo (en obras, según el representante del Ayuntamiento): 1 trabajador-encargado.

ORDEN de 2 de octubre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de Trabajadores de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz) ha sido convocada huelga para los días 9, 10 y 11 de octubre de 1995, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Jimena de la Frontera (Cádiz) colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de

la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz), convocada para los días 9, 10 y 11 de octubre de 1995, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1995

RAMÓN MARRERO GÓMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

1.º Los servicios a cubrir durante la celebración de la Huelga será la recogida de los residuos de los Centros siguientes:

- Ambulatorio de San Martín del Tesorillo.
- Centro de Salud de Jimena de la Frontera.
- Consultorio de San Pablo de Buceite.
- Mercado de Abastos de la Estación de Jimena.
- Mercadillo de San Pablo de Buceite que se celebra el día 9 de octubre.

2.º El personal afectado por estos servicios mínimos son: 1 camión con 1 conductor y 2 peones.

ORDEN de 2 de octubre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Acción Sindical de la Unión Provincial de CC.OO. de Jaén y del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. de Jaén ha sido convocada huelga para el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén que se llevará a efecto

el día 9 de octubre de 1995 a partir de las 00,00 horas con carácter de indefinida, y que en su caso, podrá afectar a todas las empresas del sector de limpieza de edificios y locales, en la provincia de Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior, resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Jaén, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en dicha provincia, muchos de los cuales como ambulatorios, centros de asistencia, abastecimiento de alimentos, etc., se dedican a prestar servicios esenciales en los mencionados municipios y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que se determina en la presente Orden, ya que la falta de protección de los referidos servicios esenciales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, que se llevará a efecto el día 9 de octubre de 1995 a partir de las 00,00 horas con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Gobernación

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, de Salud y de Gobernación de Jaén.

ANEXO QUE SE CITA COMO PROPUESTA DE SERVICIOS MINIMOS A CUBRIR ANTE LA HUELGA INDEFINIDA QUE A PARTIR DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1995, AFECTARA AL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

Mañana Tarde Noche

Hospital General de Especialidades de Jaén

Pabellón General (laborables)

	Mañana	Tarde	Noche
Sótano			
Urgencias	2	1	1
Semi-sótano y Cocina	1	1	-
Planta baja	-	1	-
Planta 1. ^a	-	1	-
2 Quirófanos	1	1	-
Planta 2. ^a	1	-	-
2 Quirófanos	1	-	-
Planta 3. ^a	1	-	-
U.C.I. y estéril	2	1	1
Planta 4. ^a	2	-	-
Planta 5. ^a	2	-	-
Planta 6. ^a	2	-	-
Planta 7. ^a	1	-	-
Retenes	-	-	-
Recogida de basura (1)	1	1	-
Talleres de lavadero	1	-	-
	<u>18</u>	<u>7</u>	<u>2</u>

Pabellón General (domingos y festivos)

	Mañana	Tarde	Noche
Sótano	1	1	1
Urgencias			
Semi-sótano	1	-	-
Planta baja	-	-	-
Planta 1. ^a	-	-	-
Quirófanos	-	-	-
Planta 2. ^a	1	-	-
2 Quirófanos	-	-	-

Mañana Tarde Noche

Planta 3. ^a	1	-	-
U.C.I.	1	1	-
Planta 4. ^a	1	-	-
Planta 5. ^a	1	-	-
Planta 6. ^a	1	-	-
Planta 7. ^a	1	-	-
Retenes	1	1	-
Recogida de basura	1	-	-
Talleres de lavadero	-	-	-
	<u>11</u>	<u>3</u>	<u>2</u>

Laborables

Pabellón de consultas externas	1	3	-
Rehabilitación y bomba de cobalto	-	1	-
Escuela			
Diálisis	1	2	-
Bacteriología	-	1	-
	<u>2</u>	<u>7</u>	<u>-</u>

Sábados

Pabellón de consultas externas	1	-	-
Rehabilitación y bomba de cobalto	1	-	-
Escuela			
Diálisis	1	2	-
Bacteriología	1	-	-
	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>-</u>

Festivos

Escuela			
Diálisis	1	2	-
Bacteriología	-	-	-
	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>-</u>

Domingos

No se precisan mínimos

Centro Maternal (laborables)

9. ^a y camas de médicos en planta 8. ^a	1	-	-
7. ^a y 6. ^a	1	-	-
5. ^a y 4. ^a	1	-	-
1. ^a prematuros	1	-	-
1. ^a lactantes	1	-	-
1. ^a quirófanos	1	-	-
Baja partos y consulta urgencia pediatría	1	1	1
Baja quirófanos	1	-	-
S. Sótano consultas externas	1	-	-
Recogida de basura (1)	1	-	-
Todo Hospital: urgencias incluida limpieza de altas	-	1	1
	<u>10</u>	<u>2</u>	<u>2</u>

Centro Maternal (domingos y festivos)

9.^a y camas de médicos en planta 8.^a

1	-	-
---	---	---

	Mañana	Tarde	Noche
7.º y 6.º	1	-	-
5.º y 4.º	1	-	-
3.º y 2.º	1	-	-
1.º prematuros	-	-	-
1.º lactantes	1	-	-
1.º quirófanos	-	-	-
Baja partos y consulta urgencia pediatría	1	1	1
Baja quirófanos	-	-	-
S. Sótano consultas externas	-	-	-
Recogida de basura (1)	1	-	-
Todo Hospital.-urgen- cias incluida limpieza de altas	-	1	1
	<u>7</u>	<u>2</u>	<u>2</u>

Hospital General Básico «San Agustín» Linares

Plantas Hospitalización	7	-	-
Quirófanos	2	1	-
U.C.I.	1	-	-
Áreas de urgencia	1	1	-
Planta baja	1	-	-
Cocina	1	-	-
Lavandería-Sótano- Mortuorio-Farmacia	2	-	-
Retirada de Basura- Horno Crematorio (1)	1	1	-
Administración	-	1	-
Vestíbulo	-	1	-
Servicios generales	-	-	1
	<u>16</u>	<u>5</u>	<u>1</u>

Hospital General Básico «San Juan de la Cruz» Ubeda

2.º planta	3	-	-
3.º planta	2	-	-
4.º planta	2	-	-
5.º planta	1	-	-
Quirófanos y paritorios	2	1	1
U.C.I.	1	-	-
Urgencias	1	-	-
Cocina	1	1	-
Rehab. Lavandería, Farmacia	1	1	-
Retirada de basura y hornos crematorios (1)	1	-	-
Oficinas. Admón.	-	1	-
Plantas	-	1	-
Consultas externas	-	1	-
Laboratorio, Hematolo- gía y A.P.	-	1	-
Radiología	-	1	-
Pediatría	1	-	-
Cirugía	1	-	-
	<u>17</u>	<u>7</u>	<u>1</u>

Ambulatorio «Nuestra Señora del Cavallar» Ubeda

Consulta	1	-	-
Hospital Sagaz	-	-	-
1.º planta	2	1	-
2.º planta	2	1	1

	Mañana	Tarde	Noche
4.º planta	2	1	-
Zona de Servicios	1	-	-
	<u>7</u>	<u>3</u>	<u>1</u>
Hospital General Básico «Princesa de España»			
Limpiadora para plantas de consultas externas y urgencias:			
Retén	1	3	-
Distrito Sanitario Jaén			
San Felipe			1
Federico del Castillo			1
El Valle			1
San Roque			1
Magdalena			1
Virgen de la Capilla			1
Distrito Sanitario de Andújar			
Andújar A			1
Andújar B			1
Distrito Sanitario de Linares			
Bailén			1
San José			1
Los Marqueses			1
Santisteban			1
La Carolina			1
Distrito Sanitario de Alcalá la Real			
Martos			1
Torredonjimeno			1
Distrito Sanitario de Villacarrillo			
Villacarrillo			1
Residencia Mixta de Pensionistas de Linares			
Zona de enfermería			1
Zona de cocina			1
Edificio asistido			1
Edificio válidos			1 (retén)
Turno tarde			1 (retén)

	Mañana	Tarde
--	--------	-------

Centro de Atención Minusválidos Profundos	1	-
Hospital de Crónicos Orgánicos	2	2
Hospital de Crónicos Psíquicos	6	6
Presidencia «Santa Teresa»	6	2
Centro Provincial Drogodependencias	1	-

(1) La retirada de basura incluye el traslado de la misma a los contenedores correspondientes.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de septiembre de 1995, por la que se nombra a los vocales y al Secretario del Consejo Asesor de Teatro de la Consejería.

Por el Decreto 288/1994, de 13 de septiembre, se creó el Consejo Asesor de Teatro, como órgano asesor y consultivo de la Consejería de Cultura.

Dicho Consejo, según lo establecido en el artículo 3 del referido Decreto, se hallará compuesto, bajo la presidencia del Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, por ocho vocales: el Director del Centro Andaluz de Teatro y siete profesionales, nombrados por el Consejero de Cultura, vinculados al ámbito teatral, con especial referencia a las facetas de la creación teatral, investigación, interpretación y divulgación; actuando como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de los que presten servicios en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

Asimismo, dicho artículo establece que la designación de miembros del Consejo tendrá una duración bianual, pudiendo ser nombrados por iguales períodos sucesivos.

De acuerdo con ello, y debiendo procederse el nombramiento de los vocales y el secretario del citado Consejo, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Se nombra como vocales del Consejo Asesor del Teatro de la Consejería de Cultura, a las siguientes personas:

D. Juan Ruesga Navarro.
D. Jesús Domínguez Díaz.
D. Ricardo Iniesta García.
D.ª María Alfonso Rosso Moya.
D. Antonio Ruiz Onetti.
D. Roberto García Quintana.
D. Gabriel García Guardia (Andrés Molinari).
D. Juan José Oña Herbalejo.

Asimismo, se designa como secretaria del Consejo Asesor del Teatro de la Consejería de Cultura a doña Lourdes Martínez Román, Jefe del Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 12 de septiembre de 1995, por la que se nombra a los Vocales y al Secretario del Consejo Asesor de la Música y la Danza de la Consejería.

Por el Decreto 287/1994, de 13 de septiembre, se creó el Consejo Asesor de la Música y la Danza, como órgano asesor y consultivo de la Consejería de Cultura.

Dicho Consejo, según lo establecido en el artículo 3 del referido Decreto, se hallará compuesto, bajo la presidencia del Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, por ocho vocales: El Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía y siete profesionales, nombrados por el Consejero de Cultura, vinculados al ámbito de la Música y la Danza, con especial referencia a las facetas de la creación, investigación, interpretación y divulgación; actuando como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de los que presten servicios en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

Asimismo, dicho artículo establece que la designación de miembros del Consejo tendrá una duración bianual, pudiendo ser nombrados por iguales períodos sucesivos.

De acuerdo con ello, y debiendo procederse el nombramiento de los vocales y el secretario del citado Consejo, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Se nombran como vocales del Consejo Asesor de la Música y la Danza de la Consejería de Cultura, a las siguientes personas:

- Don Reynaldo Fernández Manzano.
- Don Juan Antonio Maesso Rubio.
- Don Manuel Castillo Navarro-Aguilera.
- Don Alfredo Aracil Avila.
- Doña Val Bourne.
- Doña Ana María Bueno Avila.
- Don Manuel Ignacio Ferrand Agustín.
- Don Alberto Martín Expósito.

Asimismo, se designa como secretaria del Consejo Asesor de la Música y la Danza de la Consejería de Cultura a doña Lourdes Martínez Román, Jefe del Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primero: Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, c/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro Directivo y Localidad: Dirección Gral. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (Sevilla).
Denominación del puesto: (Cod. 524525) Gabinete de Coordinación y Seguimiento Normativa Comunitaria.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A.
Nivel C.D.: 26.
C. Específ. R.P.T.: XXXX - 1543.
Cuerpo: P - A11.
Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho, Política, Económicas, Sociología.

Otros requisitos: Formación en Temas Comunitarios, Inglés y Francés.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañado de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados

serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Número orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Consejería de Gobernación. Delegación Gobernación Jaén.
 Denominación del puesto: Sv. Coordinación Admtva.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: AB.
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico: XXXX-1.405.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Requisitos R.P.T.:
 Méritos específicos: Formación de carácter jurídico y en materia de procedimiento administrativo en particular. Experiencia en puestos de trabajo que impliquen la gestión de procedimientos administrativos hasta la fase de propuesta de resolución inclusive.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 19 de junio de 1995 (BOJA núm. 99, de 13 de julio).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recursos contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

ANEXO

Concurso de Puesto de Libre Designación

DNI: 23.235.028.
 Primer apellido: López.
 Segundo apellido: García.
 Nombre: José.
 C.P.T.: 617306.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Coordinación General.
 Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.
 Localidad: Almería.
 Provincia: Almería.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 3 de mayo de 1995 (BOJA núm. 92, de 28.6.95), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
 Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO I

DNI: 30072755.
 Primer apellido: Rabadán.
 Segundo apellido: Martínez.
 Nombre: M.º Angeles.
 C.P.T.: 640600.
 Puesto trabajo: Sv. Gestión Económica Pensiones.
 Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro directivo: Gerencia Provincial del I.A.S.S.
 Centro destino: Gerencia Provincial del I.A.S.S.
 Provincia: Almería.
 Localidad: Almería.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 3 de mayo de 1995 (BOJA núm. 92, de 28.6.95) y 11 de julio de 1995 (BOJA núm. 104, de 25.7.95), para los que se nombran a los funcionarios que figurarán en el Anexo:

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Número de orden: 1.

DNI: 51047643.

Primer apellido: Merlo-Córdoba.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Carlos.

C.P.T.: 522839.

Puesto trabajo: Sv. Formación e Inserción Profesional.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

Número de orden: 2.

DNI: Desierta.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

C.P.T.: 522950.

Puesto trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

Número de orden: 3.

DNI: 26011939.

Primer apellido: Contreras.

Segundo apellido: Moleón.

Nombre: Manuel.

C.P.T.: 523150.

Puesto trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B, C y D de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

Por Resolución de 2 de mayo de 1995 (BOE de 26 de mayo de 1995), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los Grupos A, B, C y D.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y cuarta de la convocatoria.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias establecidas en el art. 8-1.º de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto.

RESUELVE

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6-5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, art. 8-2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Jaén, 1 de septiembre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B, C y D de personal funcionario de administración y servicios, convocados por Resolución de 2 de mayo de 1995.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICADOS POR CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS			
COD.	DESCRIPCIÓN	D.N.I.	ADJUDICATARIO/A
VI. ASUNTOS GENERALES Y ACCESO			
34	Jefatura de Servicio	74612511	ROBLES MOYA, ENCARNACIÓN
36	Negociado de Registro General	26004281	LARA BROCAL, M ^o CARMEN
38	Negociado de Asuntos Generales	25993623	PÉREZ OJEDA, ARGMIRO A.
VII. SERVICIO DE PERSONAL			
53	Jefe Sección Habilitación y S.S.	25969532	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ M ^o
VIII. ÁREA ECONÓMICA			
62	Negociado de Contabilidad y Pptos.	25989929	GARCÍA RUIZ, ANTONIO
63	Jefe Sección de Gestión Económica	25986309	PASTOR IZQUIERDO, ROBERTO J.
64	Negociado de Caja	25917460	CONTRERAS DE LA FUENTE, MARÍA
65	Negociado de Ingresos y E. Crédito	25990793	FORCUNA CONTRERAS, ANTONIO
66	Negociado de Contratos L.R.U.	25973924	ARTEAGA PARRAS, JESÚS
69	Negociado de Adquisiciones	25981475	SONERA MELGAREJO, MIGUEL

IX. ORGANIZACIÓN DOCENTE, GESTIÓN CENTROS Y DPTOS.			
77	Jefatura de Servicio	29896511	ORTI ALCANTARA, DOLORES
87	Jefe U. A. Derecho (FCCSS y II)	25939854	ESCUIDERO JIMÉNEZ, M ^o LUISA
105	Puesto Base U.A. Maestros (FH y CE)	26000987	JIMÉNEZ ALCÁNTARA, CRISTOBAL
106	Negociado de Asunt. Grales. (FH y CE)	25965898	JIMÉNEZ ARROYO, ANA M ^o
107	Jefe U.A. Ing. Téc. Industrial (EPS)	25951668	GARCÍA TUDELA, ENRIQUE
110	Jefe U.A. Ing. Inf. Topografía, Geodésica y Cartografía (EPS)	25975924	MIENA PANADERO, PILAR
125	Npdo. "A" Apoyo Dptos. (edif.5)	25998377	SERRANO CARRILLO, M ^o DOLORES
131	Npdo. "C" Apoyo Dptos. (edif.7)	26003577	MERINO GARCÍA, MATILDE
137	Npdo. "E" Apoyo Dptos. (Avda. Madrid, 35)	25985568	SEGURA MARTÍN, JOAQUÍN
140	Npdo. "F" Apoyo Dptos. (Linares)	26202819	CANAS ESCUDERO, JESÚS
X. SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA			
142	Jefe Unidad de Comunicaciones	25996236	ARANDA FONTECHA, MANUEL
XI. BIBLIOTECAS			
151	Adjunto a Dirección Biblioteca UJA	34850042	ALONSO MOYA, TRINIDAD

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 30 de junio, adoptó, entre otras, el acuerdo de financiar las obras y servicios que se relacionan en el Anexo I.

RESUELVO

Ordenar su publicación en BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

MUNICIPIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	FINANCIACION
AGUADULCE	Terminación Viviendas	5.000.000.-	Subven: --- Présta: 2.500.000.-
LOS CORRALES	Mobiliario Hogar Tercera Edad.	1.775.380.-	Subven: 750.000.- Présta: 854.000.-
HERRERA	Cubierta Nave Almacén Municipal.	6.670.466.-	Subven: 1.974.000.- Présta: 3.026.000.-
MONTELLANO	Vehículo Prevención de incendios.	5.393.000.-	Subven: 1.974.000.- Présta: 3.026.000.-
LAS NAVAS C.	Vehículo todo terreno y material Oficinas M.	5.000.000.-	Subven: 1.974.000.- Présta: 3.026.000.-
PRUNA	Mobiliario Nuevo Ayto.	5.000.000.-	Subven: 1.974.000.- Présta: 526.000.-
REAL DE LA JARA	Equipam. Informático	2.000.000.-	Subven: 1.200.000.- Présta: ---
LA RODA A.	Dotación Mobiliario Oficinas Varias	5.028.616.-	Subven: 1.500.000.- Présta: ---
TOCINA	Mobiliario Hogar Tercera Edad.	5.000.000.-	Subven: 1.974.000.- Présta: 3.026.000.-

APLICACION PRESUPUESTARIA: SUBVENCIONES

0.01.11.00.01.41.764.00.81 A 6

APLICACION PRESUPUESTARIA: PRESTAMOS

0.01.11.00.01.41.822.00.81 A 9

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), con parcela propiedad de don Carlos Ortega García.

Con fecha 21 de agosto de 1995, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Campofrío para la permuta de una parcela de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, al sitio «La Picota», por parcela en «Cerca de los Castaños», propiedad de don Carlos Ortega García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre des-concentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal: Parcela a segregar de finca rústica al sitio «La Picota», Polígono 7, Parcela 2, con una extensión superficial de 300 m² y cuyos linderos son: Norte, trazado de calle; Sur, finca matriz; Este, cochera y finca matriz; y Oeste, con camino de la huerta del Tío Sopas.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 968, libro 38, folio 202, finca 1.913 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de: 100.000 ptas.

Propiedad particular: Parcela a segregar de la finca rústica «Cerca de los Castaños», sita entre el cruce de la antigua carretera a Minas de Riotinto y la nueva entrada a Campofrío, junto a la Plaza de España, con una extensión superficial total de 300 m² y cuyos linderos son: Norte y Este, con carretera de acceso a Campofrío; Sur, finca matriz; y Oeste, con antigua carretera a Minas de Riotinto.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.067, libro 35, folio 74, fincas 2.233 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de: 100.000 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Campofrío, por parcela propiedad de don Carlos Ortega García.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Campofrío.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 14 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída al recurso interpuesto por don Ricardo Gil de Montes Ferrera contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ricardo Gil de Montes Ferrera contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procedió a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero: La Orden de 13.10.94 (BOJA núm. 169, de 26 de octubre) convocó el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II.

Contra dicha Orden ha presentado escrito que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral don Ricardo Gil de Montes Ferrera.

Segundo: La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que "la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída al recurso interpuesto por don José Enrique Guzmán López contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Enrique Guzmán López contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. La Orden de 3.10.94 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) convocó el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrito que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral don José Enrique Guzmán López.

Segundo: La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la Orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que «la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1268/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1268/1995, Sc. 3.º, interpuesto por don Domingo Fernández Veiguela, en nombre y representación de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de junio de 1995, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico, publicado en BOJA de 30 de junio de 1995.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1268/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída al recurso interpuesto por doña María Jesús Gordillo Sánchez contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María Jesús Gordillo Sánchez contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de

motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. La Orden de 3.10.94 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) convocó el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrito que denomina reclamación previa a la vía judicial-laboral doña María Jesús Gordillo Sánchez:

Segundo. La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la Orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que «la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1367/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1367/1995, Scc. 3.º, interpuesto por doña María del Carmen Muñoz Moreno, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de junio de 1995, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos

de trabajo de nivel básico, publicado en BOJA de 30 de junio de 1995.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1367/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001037/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001037/1995, interpuesto por doña Isabel Espinosa Cruzado, contra Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación de fecha 16 de enero de 1995, por la que se desestima la solicitud de participación en la distribución de los Fondos Adicionales correspondiente al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001037/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001052/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001052/1995, interpuesto por doña Amaya Escudero García, contra Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación de fecha 16 de enero de 1995, por la que se desestima la solicitud de participación en la distribución de los Fondos Adicionales correspondiente al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001052/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001053/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001053/1995, interpuesto por doña M.ª del Carmen Carmona Sarmiento, contra Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación de fecha 16 de enero de 1995, por la que se desestima la solicitud de participación en la distribución de los Fondos Adicionales correspondiente al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001053/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995. - El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de septiembre de 1995, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras en la Finca Cortijo de Ochoa, en el término municipal de Baeza (Jaén).

El I.A.R.A. adquirió la finca «Cortijo de Ochoa» en el término municipal de Baeza, mediante oferta voluntaria a su anterior propietario con fecha 17 de marzo de 1988.

Para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, es necesaria la adecuación de la finca a las necesidades que la explotación requiera, para lo que se ha redactado el correspondiente Plan de Obras y Mejoras Territoriales que comprende el riego por aspersión de 42 Ha. y red de caminos de servicios de unos 2.500 mts. de longitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, procede aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales por esta Consejería.

En su virtud.

DISPONGO

Primero. Aprobar el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la finca «Cortijo de Ochoa», en el término municipal de Baeza (Jaén).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan aparecen relacionadas en el Anejo a la presente Orden y se clasifican como de interés privado, con una subvención del 40% de su importe, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras, únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de las mismas.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO QUE SE CITA

Red de Caminos para acceso a lotes: 2,2 Kms.
Instalación de riego por aspersión: 42 Ha.

ORDEN de 18 de septiembre de 1995, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ejidoluz de El Ejido (Almería), para el producto Hortalizas en General.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99/25.4.91), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza "Ejidoluz" de El Ejido (Almería), con domicilio en Paraje El Treinta s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Hortalizas en general, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72; del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su

inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de septiembre de 1995, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Las Hortichuelas de El Parador (Almería), para el producto Hortalizas en General.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99/25.4.91), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Agraria de Transformación «Las Hortichuelas» de El Parador (Almería), con domicilio en Barrio Ojeda s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Hortalizas en general, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de los términos municipales de Almería, Roquetas de Mar, Enix, Felix, El Ejido, Vácar, Níjar y Adra, todos ellos de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de septiembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón de su objeto al Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada.

En la Universidad de Granada, y organizado por el Instituto de Desarrollo Regional, viene desarrollándose desde mayo pasado un Máster universitario sobre el «Desarrollo Local en Areas Rurales» que finalizará en junio de 1996.

Dicho Máster se estructurará en tres bloques fundamentales: Seminarios teóricos, con un total de 270 horas lectivas, 160 horas en talleres instrumentales que enriquecen las enseñanzas teóricas y un Proyecto fin de curso al que se le asignan 100 horas, en el que los alumnos

realizarán una Tesis tutorada cuya temática será aprobada por el Comité Científico del Curso.

El indudable interés del desarrollo en el mundo rural y la importancia estratégica que recientemente está adquiriendo el desarrollo rural, ha demandado la realización del Máster, y dado que los objetivos del mismo se encuadran en la política del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y, por otra parte, dado el coste del Curso y la petición de ayuda solicitada por el Instituto organizador, esta Consejería de Agricultura y Pesca tiene a bien contribuir mediante una subvención de ayuda sin que pueda promoverse concurrencia debida a la naturaleza específica de la actividad que se desarrolla.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Primero. Conceder al Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada, una subvención específica por razón del objeto de dos millones doscientas mil (2.200.000) pesetas, a fin de auxiliar los gastos correspondientes al Máster de «Desarrollo Local en Areas Rurales» que se imparte por el citado Instituto.

Segundo. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, debiéndose justificar a la finalización del Máster los gastos realizados.

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria:

01.15.00.03.00.7806.61D.0.1994.000407.

Cuarto. La presente Orden se notificará a la Institución interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 19 de septiembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de septiembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Naturmiel, S.L.

A solicitud de la entidad Naturmiel, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Naturmiel, S.L., con las condiciones y garantías de uso y en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Naturmiel, S.L. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de

Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Miel de flores.
- Marca: La Esencia de las Flores.
- Características del producto: Miel de mil flores.
- Materia prima: Miel procedente de colmenas transhumantes del Aljarafe y La Campiña de Sevilla y de la Sierra de Huelva.
- Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 2,5 kg. y 5 kg.
- Norma de calidad aprobada: Orden de 5 de agosto de 1983 (BOE 13.8.83).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o colaboradora: Naturmiel, S.L.
- Núm. Registro Sanitario: 23.492/SE.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/30505.
- CIF: B-41.709833.
- Domicilio y Población: Plaza de España, 11, 41840 Pilas (Sevilla).

ORDEN de 26 de septiembre de 1995, subsanando errores y omisiones en la de 26 de junio de 1995, por la que se concede una subvención específica al Patronato para la Organización de un Programa de Especialización para Postgraduados en Olivicultura y Elaiotecnía.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 96, de 6 de julio de 1995, publica la Orden de esta Consejería de 26 de junio de 1995, referenciada.

Advertidos errores y omisiones en el sumario y en el texto de ella, a continuación se transcribe íntegramente la redacción correcta de los mismos:

«Orden de 26 de junio de 1995, por la que se concede una subvención específica a la Universidad de Córdoba para la Organización de un Curso de Especialización para Postgraduados en Olivicultura y Elaiotecnía.

La Consejería de Agricultura y Pesca tiene entre sus cometidos la formación, enseñanza profesional, capacitación agraria y tecnología. En esta línea es de interés la realización de cursos de especialización para postgraduados en olivicultura y elaiotecnía.

La Universidad de Córdoba está dotada de medios óptimos para la realización de los referidos cursos, al impartir enseñanzas en Facultades y Escuelas Universitarias más directamente relacionadas con la materia, y ha participado en reuniones de diversas instituciones interesadas en un proceso de rápida adaptación tecnológica y estructural del sector de producción y comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa.

Por lo expuesto no resulta procedente abrir un procedimiento de concesión en concurrencia.

En consecuencia y a tal fin,

DISPONGO:

1. Conceder a la Universidad de Córdoba una subvención específica por razón del objeto de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), para atender a los gastos de organización y desarrollo del curso de Olivicultura y Elaiotecnía durante el año 1995-96 con cargo al concepto presupuestario 01.15.00.03.00.74100.61D.01993.008228.

2. El pago de la subvención de carácter específico se efectuará de una sola vez, debiéndose justificar a la finalización del curso los gastos realizados.

3. Notifíquese esta Orden a la Universidad de Córdoba.

4. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA».

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de septiembre de 1995, por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general.

El Real Decreto 1887/1991, de 30 de Diciembre sobre mejora de estructuras agrarias, regula una serie de ayudas a los agricultores jóvenes que se incorporan a una explotación agraria como agricultores directos, enmarcadas en la acción común establecida mediante el Reglamento (CEE) 2328/91 del Consejo de 15 de julio de 1991.

Al mismo tiempo, establece unas exigencias para su concesión, entre las que se incluyen el que los jóvenes beneficiarios de las ayudas tengan un nivel mínimo de formación profesional agraria. Por ello, en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de julio de 1992 se definía el Programa de Formación de Incorporación a la Empresa Agraria proporcionando, a quienes lo cursan, aquél nivel de cualificación profesional mínimo.

La formación de los agricultores se contempla en diversas disposiciones legales, a saber, en la Ley 8/1984 de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía y los Reales Decretos 1887/1991 de 30 de diciembre y 62/1994 de 21 de enero, sobre mejora de las estructuras agrarias, en las que se considera la capacitación profesional suficiente en una serie de supuestos.

Dada la evolución constante del sector agrario y la demanda de los agricultores para su incorporación a nuevos sectores productivos se hace necesaria una actualización de los programas de formación y en consecuencia una definición precisa de dichos programas que sean exigibles a los beneficiarios de auxilios o ayudas públicas, así como, establecer los mecanismos que permitan realizar una oferta formativa al sector que asegure o contribuya a la viabilidad del proceso de modernización de las explotaciones agrarias, tanto individuales como asociativas.

Por tanto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer:

1.º - Evaluación de la Capacitación Profesional de Agricultores y Ganaderos:

La Consejería de Agricultura y Pesca adopta como criterios de evaluación, de la Capacitación Profesional del agricultor y ganadero los especificados en el artículo 2º apartado 11 del Real Decreto 1887/1991 de 30 de diciembre por el que se aplica en España el Reglamento (CEE) 2328/91 del Consejo, de 15 de julio de 1991.

2.º - Programa Formativo:

La Consejería de Agricultura y Pesca, para mejorar la formación de agricultores y ganaderos y de las entidades asociativas agrarias, y para posibilitar que los solicitantes de ayudas de incorporación y/o modernización cumplan los requisitos del artículo 2º apartado 11 del Real Decreto de 30 de diciembre, establece el actual Programa Formativo "Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria".

3.º - Objetivos del programa:

3.1. Objetivos genéricos:

Que los agricultores, ganaderos y rectores de entidades alcancen la formación profesional precisa para afrontar la actividad propuesta con las garantías necesarias, y obtengan los requisitos de capacitación que les son exigibles por la normativa vigente.

3.2. Objetivos específicos.

Análisis técnico-económico-financiero de la actividad propuesta, alternativas posibles, previsible evolución futura y consecuencias que de ella se derivan.

Análisis técnico-económico sobre las distintas alternativas de inversiones que en el estudio se plantean, así como establecer criterios para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento.

Proporcionar los conocimientos teórico-prácticos esenciales para la puesta en marcha de la actividad productiva.

Proporcionar conocimientos e instrumentos para la gestión de la empresa individual o asociativa.

Suministrar información sobre la legislación cooperativa y la estructura comercial del sector correspondiente.

Técnicas de animación y trabajo en grupo para las empresas asociativas.

3.3. Composición.

Los cursos que lo componen tienen todos una estructura común y adaptan sus contenidos al proyecto de incorporación y/o modernización de los alumnos.

En el anexo I se describe la estructura básica del programa así como las diversas especialidades y orientaciones productivas que lo componen.

4.- Beneficiarios del Programa Formativo:

Está específicamente dirigido a:

Agricultores y ganaderos que modernizan su explotación acogidos a las ayudas que para ellos establece el R.D. 1887/1.991 de 30 de diciembre y a los jóvenes que para incorporarse a la agricultura solicitan los auxilios que el mismo Real Decreto contiene.

Agricultores y ganaderos que se incorporan a una explotación agraria a través de los procedimientos contemplados en la Ley de Reforma Agraria de Andalucía.

Aquellos agricultores y ganaderos que deseen mejorar su formación profesional.

5.- Adquisición de la Capacitación profesional suficiente:

Estos programas formativos deberán cursarlos los agricultores y ganaderos solicitantes de los auxilios descritos que a la vista de la documentación aportada con la solicitud para acreditar la Capacitación Profesional a que se refiere el apartado 1º de la presente Orden, está sea considerada insuficiente, total o parcialmente, para cubrir los requisitos exigidos, lo que deberá ser comunicado al interesado mediante Resolución específica.

6.- Características del Curso de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria:**6.1. Duración.**

La duración del curso estará en función de los sectores productivos en que se enmarque, pero en cualquier caso, el mínimo será de 210 horas lectivas con carácter general y de 240 en las opciones de cultivos.

Del total de horas lectivas del programa, al menos 60 lo serán de temas de Economía de Empresa y de Asociacionismo Agrario. La determinación del programa formativo según sectores, se efectuará por Resolución específica.

En cuanto a su desarrollo, se posibilitará su impartición según "Módulos Capitalizables", con un mínimo de 30 horas lectivas por crédito, facilitando de esta forma la asistencia de los agricultores y/o ganaderos al curso.

Deberán realizarse todos los módulos dentro de la misma especialidad y preferiblemente en el mismo curso, salvo excepciones justificadas y previamente autorizadas por la Dirección General de Investigación Agraria.

6.2. Contenidos.

En cuanto a contenidos, deberá ajustarse a los programas modulares que según sectores serán elaborados por la Dirección General de Investigación Agraria.

6.3. Periodo de realización.

Los cursos deberán realizarse, como máximo, en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de auxilios, o de la adjudicación definitiva que se derive del apartado 4, segundo guión, de la presente Orden. Por otra parte se aconseja, de acuerdo con sus objetivos, que los cursos se reciban antes del inicio de la ejecución de las inversiones.

7.- Ayudas a los asistentes:

A los asistentes a los cursos realizados en los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca se les proporcionará alojamiento y manutención gratuito, siempre y cuando las instalaciones del citado Centro y las dotaciones presupuestarias lo permitan y las condiciones del curso lo requieran.

Los alumnos no recibirán ayudas económicas directas salvo en aquellos cursos en los que por especiales razones la Dirección General de Investigación Agraria lo considere necesario, se hayan presupuestado y el asistente lo solicite avalando documentalmente la necesidad de ayuda.

8.- Corresponde a la Dirección General de Investigación Agraria dictar las resoluciones que en la presente Orden se indican y las que sean precisas tomar para el desarrollo y funcionamiento del Programa Formativo.

Asimismo corresponde a la citada Dirección General:

8.1. La elaboración de los programas de los cursos y convocatoria anual a impartir por los Centros de Formación dependientes de la misma, ya sea en sus propias instalaciones o en sus zonas geográficas de influencia.

8.2. El establecimiento de los convenios con instituciones públicas o privadas que sean precisos para atender las necesidades formativas de agricultores y ganaderos y de las entidades asociativas.

8.3. Cuando considere necesario para atender mejor a los proyectos de incorporación especiales, no contemplados en las opciones recogidas en esta normativa, podrá establecer cursos o procesos experimentales de formación que respetando los objetivos del programa introduzca las modificaciones metodológicas o de contenidos con el objetivo de dar mejor respuesta a las necesidades de los alumnos así como regular nuevas orientaciones productivas o modificar las existentes.

8.4. La expedición, en nombre de la Consejería de Agricultura y Pesca, de los diplomas de asistencia y/o aprovechamiento, según los casos, del curso.

8.5. La apreciación de la documentación acreditativa de capacitación previa de los solicitantes y dictar resolución correspondiente según indica el apartado 5 de la presente Orden.

8.6. El establecimiento de los sistemas de asesoramiento y formación complementaria que sean precisos.

9.- El Programa Formativo "Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria" se estructura de la siguiente forma:

9.1. Sectores Productivos de aplicación:

1. Hortofloricultura.
2. Horticultura intensiva.
3. Horticultura extensiva.
4. Hortofruticultura.
5. Fruticultura.
6. Citricultura.
7. Olivicultura.
8. Cultivos de regadío.
9. Empresa Agrícola.
10. Empresa Agropecuaria.
11. Empresa Ganadera.
12. Ganado vacuno lechero.
13. Ganado caprino.
14. Ganadería ligada a la tierra (Ganadería extensiva).
15. Ganadería sin base territorial (Ganadería intensiva).
16. Apicultura.
17. Agricultura Ecológica.
18. Diversificación de rentas.
19. Empresas Asociativas.

9.2. Estructura del Programa en dichos sectores:

Orientaciones productivas del nº 1 al nº 9 (ambas inclusivas):

Nº de módulos que componen el curso: 8
Horas lectivas/módulo: 30
Horas lectivas/curso: 240

Orientaciones productivas del nº 10 al nº 18 (ambas inclusivas):

Nº de módulos que componen el curso: 7
Horas lectivas/módulo: 30
Horas lectivas/curso: 210

Orientación productiva nº 19:

Estructura no modular.
Horas lectivas/curso: 400

Sector productivo nº 1.- Hortofloricultura:

- Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
Módulo nº 2: Suelo y medio ambiente en invernaderos.
Módulo nº 3: Agua, riego y fertirriego.
Módulo nº 4: Técnicas de cultivos hortoflorícolas I.
Módulo nº 5: Técnicas de cultivos hortoflorícolas II.
Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.
Módulo nº 8: Aplicación de plaguicidas.

Sector productivo nº 2.- Horticultura intensiva:

- Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
Módulo nº 2: Suelo y medio ambiente en invernaderos.
Módulo nº 3: Agua, riego y fertirrigación.

Módulo nº 4: Técnicas de cultivos hortícolas I.
 Módulo nº 5: Técnicas de cultivos hortícolas II.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.
 Módulo nº 8: Aplicación de plaguicidas.

Sector productivo nº 3.- Horticultura extensiva:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Maquinaria agrícola. Suelos. Fertilización. Medio ambiente.
 Módulo nº 3: Agua, riego y fertirrigación.
 Módulo nº 4: Alternativas de cultivo. Fitopatología.
 Módulo nº 5: Técnicas específicas de cultivo.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.
 Módulo nº 8: Aplicación de plaguicidas.

Sector productivo nº 4.- Hortofruticultura:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Suelo, nutrición y medio ambiente.
 Módulo nº 3: Agua, riego y fertilización.
 Módulo nº 4: Control sanitario.
 Módulo nº 5: Técnicas de cultivo.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.
 Módulo nº 8: Aplicación de plaguicidas.

Sector productivo nº 5.- Fruticultura:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Suelo y medio ambiente.
 Módulo nº 3: Agua, riego y fertirrigación.
 Módulo nº 4: Control sanitario.
 Módulo nº 5: Técnicas de cultivo.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.
 Módulo nº 8: Aplicación de plaguicidas.

Sector productivo nº 6.- Citricultura:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Suelo y medio ambiente.
 Módulo nº 3: Agua, riego y fertirrigación.
 Módulo nº 4: Control sanitario en cítricos.
 Módulo nº 5: Técnicas de cultivo.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.
 Módulo nº 8: Aplicación de plaguicidas.

Sector productivo nº 7.- Olivicultura:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Suelo y nutrición.
 Módulo nº 3: Agronomía y poda del olivar.
 Módulo nº 4: Control sanitario.
 Módulo nº 5: Recolección del olivar.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.
 Módulo nº 8: Aplicación de plaguicidas.

Sector productivo nº 8.- Cultivos de regadío:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Suelos y riegos.
 Módulo nº 3: Fertilización. Mecanización y Plaguicidas.
 Módulo nº 4: Alternativas de cultivos.
 Módulo nº 5: Técnicas de cultivo.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.
 Módulo nº 8: Aplicación de plaguicidas.

Sector productivo nº 9.- Empresa Agrícola:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Suelos y riegos.
 Módulo nº 3: Fertilización y Mecanización.
 Módulo nº 4: Técnicas agrícolas I.
 Módulo nº 5: Técnicas agrícolas II.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.
 Módulo nº 8: Aplicación de plaguicidas.

Sector productivo nº 10.- Empresa Agropecuaria:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Técnicas agronómicas.
 Módulo nº 3: Técnicas agroganaderas I.
 Módulo nº 4: Técnicas ganaderas.
 Módulo nº 5: Técnicas agroganaderas II.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.

Sector productivo nº 11.- Empresa Ganadera:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Alimentación del ganado.
 Módulo nº 3: Instalaciones y manejo del ganado.
 Módulo nº 4: Manejo de la reproducción.
 Módulo nº 5: Sanidad e higiene del ganado.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.

Sector productivo nº 12.- Vacuno lechero:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Alimentación. Producción y conservación de forrajes.
 Módulo nº 3: Instalaciones y manejo del ganado.
 Módulo nº 4: Manejo de la reproducción, lactación, cría y recría.
 Módulo nº 5: Sanidad e higiene de ganado y de la leche.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.

Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.

Sector productivo nº 13.- Ganado caprino:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Alimentación. Producción y conservación de forrajes.
 Módulo nº 3: Instalaciones y manejo del ganado.
 Módulo nº 4: Manejo de la reproducción, lactación, cría y recría.
 Módulo nº 5: Sanidad e higiene de ganado y de la leche.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.

Sector productivo nº 14.- Ganadería ligada a la tierra:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Alimentación del ganado. Producción y conservación de forrajes.
 Módulo nº 3: Instalación y manejo. Relación entre ambos.
 Módulo nº 4: Manejo de la reproducción, lactación, cría y recría.
 Módulo nº 5: Sanidad e higiene del ganado.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.

Sector productivo nº 15.- Ganadería sin base territorial:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Alimentación.
 Módulo nº 3: Instalaciones y equipos.
 Módulo nº 4: Manejo de la reproducción.
 Módulo nº 5: Técnicas de producción.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.

Sector productivo nº 16.- Apicultura:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Tipos de colmenas y material de explotación.
 Módulo nº 3: Potencial y producción apícola.
 Módulo nº 4: Instalaciones y manejo del colmenar.
 Módulo nº 5: Patología apícola.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.

Sector productivo nº 17.- Agricultura Ecológica:

Módulo nº 1: Iniciación a la agricultura ecológica.
 Módulo nº 2: Bases agronómicas de la producción vegetal.
 Módulo nº 3: Protección vegetal en agricultura ecológica.
 Módulo nº 4: Ganadería ecológica.
 Módulo nº 5: Modernización de las explotaciones. La reconversión a la agricultura ecológica.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.

Sector productivo nº 18.- Diversificación de rentas:

Módulo nº 1: Modernización de las explotaciones.
 Módulo nº 2: Las bases del Desarrollo Rural. Aplicación a la Comarca.
 Módulo nº 3: Producciones agrarias alternativas.
 Módulo nº 4: Elaboración de productos en la explotación.
 Módulo nº 5: La venta del medio ambiente rural.
 Módulo nº 6: Asociacionismo y Comercialización.
 Módulo nº 7: Contabilidad y Relaciones empresariales.

Sector productivo nº 19.- Empresas Asociativas:

Curso no modular continuado que se estructura en cuanto a contenidos y forma dependiendo de las características de los solicitantes.

10.- contenido del programa formativo.

En el Anexo I se recoge de forma esquemática el contenido de cada uno de los módulos según sectores, y que se corresponde con el programa que en todo su detalle ha elaborado la Dirección General de Investigación Agraria y al que deberán ajustarse las enseñanzas.

11.- Calendario de cursos.

En el primer trimestre de cada año, se efectuará la convocatoria abierta del programa anual de los cursos de incorporación que la Dirección General de Investigación Agraria difundirá a través de sus medios habituales. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará, mediante la Resolución correspondiente, los medios de difusión empleados y la fecha de publicación.

El calendario de cursos podrá sufrir las alteraciones correspondientes tanto en la ampliación, suspensión o modificación de fechas de los mismos según la demanda y actividades en los Centros de impartición.

Las solicitudes de asistencia, deberán dirigirse a los Directores de los Centros correspondientes, según el modelo recogido en el Anexo nº 2.

en: Cualquier información complementaria podrá solicitarse en:

- Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Agencias Comarcales de Extensión Agraria.
- Centros de Capacitación y Experimentación Agraria.
- Centros de Investigación y Desarrollo Agrario.
- Dirección General de Investigación Agraria.

12.- Los alumnos que hayan iniciado el curso de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria y lo finalicen con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, se registrarán por la Orden de Consejería de 27 de julio de 1992 en cuanto se refiere a la estructura modular de la orientación productiva regulada en dicha Orden.

A los alumnos que no finalicen el curso de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria en el periodo anteriormente citado, les será de aplicación la estructura modular determinada por la presente Orden en la orientación productiva objeto de su proyecto de incorporación.

13.- Queda derogada la Orden de 27 de julio de 1992 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura.

14.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O I

CONTENIDO DE LOS MODULOS

En todos los sectores:

M-1: (exceptuando el sector n.º 17) Mejoras estructurales de las explotaciones. Inversiones aconsejables y fuentes de financiación de las mismas. Plan de explotación. Alternativas. Análisis de inversiones dependiendo de la orientación productiva de que se trate.

M-6: Formas asociativas más aconsejables para el sector productivo de que se trate así como el proceso relacionado con la comercialización de los productos elaborados. Agentes, canales de venta, precios, etc. Ayudas al servicio de la promoción asociativa y de la comercialización.

M-7: Contabilidad básica aplicada al sector, amortizaciones, técnicas y financieras. Relaciones empresariales con las Instituciones (Hacienda, Seguridad Social, OPAS, etc.)

M-8: (Solo en los sectores del n.º 1 al n.º 9 ambos inclusive) La Protección sanitaria en la Comarca. Conceptos básicos sobre el control de plagas. Plaguicidas: Descripción y Generalidades. Aplicación de plaguicidas. Las condiciones de trabajo y la salud en su utilización. La etiqueta de los envases. Toma de decisiones en la protección sanitaria. Variables de aplicación. Aspectos legales.

Los contenidos complementan los propios impartidos en el sector correspondiente para permitir al alumno el obtener el Carné para la utilización de plaguicidas (Nivel cualificado). Al final del mismo, se realizará una prueba cuya superación será necesaria para la cualificación al respecto.

Sector productivo: Hortofloricultura/Horticultura intensiva

M-2: Estudio técnico de las inversiones: Tipos de estructura de invernaderos, mejoras en los suelos, materiales de cerramiento y protección. Criterios de realización y puesta en funcionamiento de las inversiones.

M-3: Calidad del agua y problemas de salinidad. Necesidades de agua de los cultivos y técnicas de riego con especial atención a los programas de fertirrigación o fertirriego.

M-4 y M-5: Técnicas de multiplicación, primeros cuidados, control sanitario y otras técnicas de cultivo de flor y/u hortícolas propios de la Comarca.

Sector productivo: Horticultura extensiva

M-2: Tipos de maquinaria y costes horarios. Análisis y mejoras técnicas de los suelos. Fertilización. Medio ambiente. Contaminación y erosión.

M-3: Interpretación de los análisis y calidad del agua. Necesidades de agua de los cultivos y técnicas de riego. Diseños agronómico e hidráulico. Fertirrigación.

M-4: Criterios para elegir una alternativa de cultivo. Multiplicación de plantas. Fitopatología, métodos de lucha y normas fitosanitarias. Seguridad e Higiene.

M-5: Técnicas de cultivo de las distintas especies según la Comarca y costes de producción.

Sector productivo: Hortofruticultura/Fruticultura/Citricultura

M-2: El medio ambiente: Necesidades de suelos y adaptación de

los frutales. Necesidades nutritivas: Fertilización de la plantación. Acondicionamiento y preparación del suelo.

M-3: Necesidades y calidad de agua de los cultivos, sistemas y técnicas de riego. Diseños agronómico e hidráulico. Programas de fertirrigación.

M-4: Plagas y enfermedades. Control sanitario y lucha dirigida. Aplicación de productos fitosanitarios.

M-5: Plantación de especies. Cirujía vegetal (poda e injerto) y control de malas hierbas.

Sector productivo: Olivicultura

M-2: Manejo de suelos en el olivar. No laboreo. Necesidades nutritivas del olivar. Formas y épocas de fertilización.

M-3: Agronomía. Técnicas y sistemas de poda.

M-4: Técnicas y control de plagas y enfermedades de mayor relevancia en el olivar. Calidad de producción.

M-5: Procesos y técnicas de recolección. Calidad de producción. Mecanización de la recolección e inversiones al respecto.

Sector productivo: Cultivos de regadío

M-2: Mejoras técnicas de los suelos y costes de las mismas. Necesidades de agua de los cultivos: Sistemas y técnicas de riego.

M-3: Necesidades de abonado de las plantas. Fertilización. Tipos y usos de la maquinaria agrícola. Costes horarios. Plaguicidas.

M-4: Alternativas de cultivos y multiplicación de plantas. Fitopatología.

M-5: Técnicas de producción de las diferentes especies según Comarcas y costes de producción.

Sector productivo: Empresa Agrícola

M-2: Mejoras técnicas de los suelos y costes de las mismas. Necesidades de agua de los cultivos: Sistemas y técnicas de riego.

M-3: Necesidades de abonado de las plantas. Fertilización. Tipos y usos de la maquinaria agrícola. Costes horarios. Plaguicidas.

M-4 y M-5: Técnicas de producción de las diferentes especies según Comarcas. Costes de producción.

Sector productivo: Empresa Agropecuaria

M-2: Estudio de los sectores productivos de mayor interés en la Comarca. Aspectos climáticos, edafológicos, sanitarios y medioambientales.

M-3 y M-5: Técnicas de cultivo y/o de producción animal de acuerdo con los Proyectos de Incorporación y/o Modernización de la empresa agraria de los asistentes.

M-4: La producción animal. Alimentación del ganado. Cultivos forrajeros y pratenses. Instalaciones ganaderas.

Sector productivo: Empresa Ganadera / Vacuno Lechero / Ganado caprino / Ganadería ligada a la tierra / Ganadería sin base territorial

M-2: Necesidades alimenticias del ganado, disponibilidades de alimentos, cálculo de dietas sencillas y programas de alimentación. Técnicas de los cultivos forrajeros y pratenses y su conservación (excepto en Ganadería sin base territorial).

M-3: Necesidades medioambientales de los animales en sus diversos estados productivos. Instalaciones: manejo y costes de las inversiones. El bienestar del animal.

M-4: Conceptos técnicos y recomendaciones relacionadas con el manejo e inversiones que comporta la reproducción y cría del ganado.

M-5: Técnicas relacionadas con la sanidad e higiene tanto de animales en sus diversos estados como de alojamientos y utensilios. Enfermedades y control de las mismas. Protección del medio ambiente y eliminación de residuos ganaderos.

Sector productivo: Apicultura

M-2: Tipos de colmenas y materiales necesarios para su explotación. Ventajas e inconvenientes de los mismos. Criterios económicos.

M-3: Potencial apícola de las zonas geográficas que interese. Estudio de la flora melífera. Sistemas de producción apícola. La calidad de las mieles y de los demás productos.

M-4: Instalación de un colmenar. Elección del sitio, distancias, formas de colocación, etc. Manejo del colmenar: Multiplicación, cría, uso y renovación de reinas, alimentación, etc.

M-5: Enfermedades que afecten al colmenar y su control higiénico-sanitario. Programa sanitario. Peligrosidad de los plaguicidas para las abejas.

Sector productivo: Agricultura Ecológica

M-1: Origen, evolución y situación actual de la agricultura ecológica. Conceptos generales en agricultura ecológica. Ecología, agroecología y agricultura tradicional. El papel central del suelo y la materia orgánica. La diversidad y su manejo.

M-2: Nutrición vegetal y fertilización. Rotaciones y asociaciones de cultivos. Manejo del suelo: Mecanización y protección. Manejo del agua: Riegos.

M-3: El manejo y el control de las malas hierbas. Manejo de plagas y enfermedades. Métodos de control en agricultura ecológica.

M-4: Introducción a la ganadería ecológica. Alimentación animal. Rumiantes y aves. Reproducción animal. Alojamiento e instalaciones. Medicina Veterinaria. Apicultura.

M-5: Plan de reconversión. Proceso de reconversión. Planes de reconversión para sistemas específicos. Mejoras estructurales de la explotación. Inversiones aconsejables en agricultura ecológica. Financiación de las inversiones. Ayudas para la agricultura ecológica.

Sector productivo: Diversificación de rentas

M-2: El Plan de Desarrollo Rural Andaluz. Los grupos de acción local. El Programa LEADER II. Análisis de la estructura socio-económica de la comarca de origen: Potencialidades y debilidades. El lugar de las iniciativas individuales y de las colectivas.

M-3: Producciones agrícolas alternativas: Cultivos no alimentarios, productos de la tierra, productos de calidad. Producciones ganaderas alternativas: Carne y leche naturales, productos de la tierra, productos de calidad. Análisis

comparado de las alternativas viables en la comarca: Limitaciones, técnicas de producción, canales de comercialización.

M-4: Conservas vegetales artesanales. Elaboración de chacinás. Elaboración de quesos. Requisitos sanitarios. Medios necesarios. Técnicas de elaboración: Envasado, presentación e imagen comercial.

M-5: El turismo rural: Situación en Andalucía y la Comarca. Los recursos naturales de la Comarca: Realización de inventarios, proyectos de comercialización. La actividad agraria y el visitante urbano. Las técnicas tradicionales de producción agraria. Acogida de visitantes y su integración en actividades agrarias.

Sector productivo: Empresas Asociativas

Modernización de las explotaciones. Mejoras estructurales. Inversiones aconsejables y fuentes de financiación. Plan de explotación y análisis de inversiones. Medios y Técnicas de producción de acuerdo con los proyectos de incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria de los asistentes. Protección de cultivos y/o sanidad del ganado. Asociacionismo: Formas asociativas más aconsejables. Comercialización de los productos elaborados: Agentes, canales de venta, precios, etc. Ayudas al servicio de la promoción asociativa y de comercialización. Contabilidad básica aplicada al sector, amortizaciones técnicas y financieras. Relaciones empresariales con las Instituciones (Hacienda, Seguridad Social, OPAS, etc.). Técnicas de animación y trabajo en grupo para las empresas asociativas.

Siempre que los proyectos de incorporación sean de cultivos, el programa incluirá los contenidos necesarios para la obtención del Carné de Aplicador de Plaguicidas, Nivel Cualificado, y los alumnos deberán superar el examen correspondiente a esos contenidos.

ANEXO II.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACION AGROALIMENTARIA

APELLIDOS _____		NOMBRE _____	
D.N.I. _____	SEXO: Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	EDAD _____ años
FECHA NACIMIENTO ____/____/____		TELEFONO DE CONTACTO _____	
DOMICILIO (Calle o plaza) _____			
MUNICIPIO _____	C.P. _____	PROVINCIA _____	

EXPONE: Situación profesional en la que se encuentra y razones por las que desea asistir al curso:

SOLICITA: La sea reservada una plaza para el/los Curso/s y/o los Módulos que a continuación se indican:

<u>CURSO</u>	<u>FECHA</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

..... a de de 199...
Firma

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE _____

NOTA: No se admitirá ninguna solicitud que no se haya cumplimentado en su totalidad.
No olviden cumplimentar al dorso
ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPLETA DEL D.N.I.

NIVEL DE ESTUDIOS

- E.G.B. Incompleta o Certificado de Escolaridad
- Graduado Escolar
- Capataz Agrícola. Especialidad: _____
- F.P.I Rama: _____
- F.P.II Rama: _____
- Enseñanzas Técnicas Profesionales. Nivel II
- Enseñanzas Técnicas Profesionales. Nivel III
- B.U.P. / C.O.U.
- Titulado Grado Medio. Título: _____
- Titulado Superior. Título: _____
- Otros estudios: _____

SITUACION PROFESIONAL

Menos de 1 año

Más de 1 año

- Demandante de 1º empleo
- Demandante empleo
- Trabaja en Explotación o Empresa Agraria:

<u>Puesto que Ocupa</u>	<u>Dedicación:</u>	<u>Total</u>	<u>Parcial</u>
.Propia _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.Familiar _____			<input type="checkbox"/>
			<u>Fijo</u> <u>Eventual</u>
.Ajena _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Otras dedicaciones _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS O TRABAJOS

(A partir de 16 años)

	<u>Actividad</u>	<u>Años</u>
<input type="checkbox"/>	- Producción:	
	Agraria, Ganadera, Forestal	_____
<input type="checkbox"/>	- Agroindustrial	_____
<input type="checkbox"/>	- Servicios (incluye comercialización)	_____
<input type="checkbox"/>	- Empresas Mixtas	_____
<input type="checkbox"/>	- Otras: _____	_____

DATOS DE LA EXPLOTACION O EMPRESA RELACIONADA CON LA OCUPACION ACTUAL DEL SOLICITANTE

- Cultivos o Actividad: _____
- Dimensión: _____
- Asociado a Cooperativa: _____

AYUDAS RD 1887/91

(sólo para Cursos de Incorporación)

SI

NO

¿Va a solicitar ayudas?

¿Es solicitante de Ayudas?. Fecha solicitud _____

¿Le han concedido Ayudas?. Fecha concesión _____

(Es imprescindible adjuntar copia de la solicitud o concesión)

RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la prórroga para las becas concedidas por Resolución que se cita.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, vista la memoria del trabajo desarrollado por el becario, así como los informes pertinentes, y teniendo en cuenta lo que prevén los puntos 2.2 y 3.5 de la Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA núm. 51 de 9 de junio de 1992), por la que se regula el programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, de la Consejería, respecto a la Duración y prórroga de los diferentes tipos de becas.

HA RESUELTO

Primero: Proceder a prorrogar las becas, por los períodos indicados, a los beneficiarios que a continuación se indican, de la Convocatoria efectuada y resuelta, por sendas Resoluciones de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de 30 de abril de 1993 (BOJA de 20 de mayo de 1993), y de 4 de agosto de 1993 (BOJA de 31 de agosto de 1993).

Tipo de Beca: Tecnología para el desarrollo (B-1).

Doña M.^ª Isabel Aguilar Pérez.
Título proyecto abreviado: Virología Vegetal.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDH de Almería.

Doña Inmaculada Rojo Aliaga.
Título proyecto abreviado: Tratamiento con ozono del Agua Residual en Cultivos Hortícolas.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDH de Almería.

Doña M.^ª Reyes Alejano Monge.
Título proyecto abreviado: Pinus Nigra en Sierra Bética: Selvicultura y Ordenación.
Duración: 12 meses.
Centro: C.C.E.F. de Cazorra (Jaén).

Doña María Soriano Villanueva.
Título proyecto abreviado: Cultivo Ecológico Olivar.
Duración: 12 meses.
Centro: C.C.E.F. de Cazorra (Jaén).

Doña Rosa M.^ª Durán González.
Título proyecto abreviado: Resistencia Genética Jopo Girasol.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Córdoba.

Don Juan Manuel de Haro Bailón.
Título proyecto abreviado: Transporte Solutos en Medios Heterogéneos.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Córdoba.

Doña M.^ª del Carmen Cañavate Fernández.
Título proyecto abreviado: Erosión Suelos con Vocación Forestal.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Granada.

Doña M.^ª Teresa Soriano Vallejo (suplente de doña M.^ª Jesús Hernández Jiménez, por Resolución de 22 de

noviembre de 1993, del Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera).
Título proyecto abreviado: Líneas Avanzadas de Cereal.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Granada.

Doña Rosario Muñoz Vilches.
Título proyecto abreviado: Orientación de Política Agraria adoptada por agricultores.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Córdoba.

Don Vicente Fernández Molera.
Título proyecto abreviado: Influencia Mamitis en la Calidad de Leche C. Pedroches.
Duración: 12 meses.
Centro: CCEA de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Doña M.^ª Carmen Muñoz Jurado.
Título proyecto abreviado: Gestión Explotación C. Pedroches.
Duración: 12 meses.
Centro: CCEA de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Doña Susana Cruz García.
Título proyecto abreviado: Mejora de la Calidad y Diversificación de Productos Vitivinícolas.
Duración: 12 meses.
Centro: E.E. de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Doña María Camacho Martínez.
Título proyecto abreviado: Rhizobium Leguminosas.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Don Julio Díaz Rodríguez.
Título proyecto abreviado: Impacto Ambiental Cultivos Bajo Guadalquivir.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Doña Carmen Sánchez Ponce.
Título proyecto abreviado: Mejora Genética Algodonero.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Don Manuel Perdigones Belloso.
Título proyecto abreviado: Calidad Suelo-Agua por Uso Fertilizantes.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Don Rafael Góngora Venegas.
Título proyecto abreviado: Mejora Agronómica Cultivo del Espárrago.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Don Modesto Carballo Alvarez.
Título proyecto abreviado: Rendimiento Arroz y Maíz Secano.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Tipo de Beca: Doctoral (B-2).

Doña Evangelina Medrano Cortés.
Título proyecto abreviado: Producción y Calidad cultivos Hortícolas en Sustratos.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDH de Almería.

Doña María Ulecía García.
Título proyecto abreviado: Política agraria comunitaria en el medio rural.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Córdoba.

Doña M.^a Dolores Fernández Romero.
Título proyecto abreviado: Cultivo «In Vitro» Vicia Faberçicer.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Córdoba.

Doña Ana M.^a Sanz Redondo.
Título proyecto abreviado: Teledetección en Incendios Forestales.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Córdoba.

Don Javier Mosig Pérez.
Título proyecto abreviado: Optimización Riegos Cultivos Hortícolas en la Costa N. de Cádiz.

Duración: 12 meses.
Centro: CCEA de Chipiona (Cádiz).

Don Joaquín Hernández Rodríguez.
Título proyecto abreviado: Variación Agronómica del Semiforzado.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Granada.

Don Juan Carlos Cañillas García.
Título proyecto abreviado: Evaluación Programas Desarrollo Rural.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Granada.

Doña Laura Álvarez Linarejos.
Título proyecto abreviado: Selvicultura y Conservación y Restauración Encinares.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Granada.

Doña Lavinia Charlo de Bonilla.
Título proyecto abreviado: Nuevos Sistemas Cultivos de Vid.

Duración: 12 meses.
Centro: E.E. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Doña Carmen Barrau García.
Título proyecto abreviado: Cavity Spot Zanahoria.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Doña Berta de los Santos García de Paredes.
Título proyecto abreviado: Control Agentes Antracnosis Fresa.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Doña María Colomer Rosa.
Título proyecto abreviado: Simulación Crecimiento Algodón.

Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Segundo: Actualizar en sintonía con el Plan Andaluz de Investigación y el Plan Nacional de I+D (Programa Sectorial Agrario y Alimentario) las dotaciones económicas de los distintos tipos de becas quedando como sigue:

Tipo de Beca	Dotación ptas./mes
B-1: Tecnología para el desarrollo	110.000
B-2: Doctoral	125.000

Fecha de comienzo de prórroga: 1 de septiembre de 1995.

Terceero: Las condiciones de la prórroga, responden a las mismas características que la beca inicial, contenidas en las resoluciones de convocatoria y de adjudicación.

Sevilla, 16 de agosto de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 17 de agosto de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la prórroga para las becas concedidas por Resolución que se cita.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, vista la memoria del trabajo desarrollado por el becario, así como los informes pertinentes, y teniendo en cuenta lo que prevé el punto 2.2 y 3.5, de la Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA núm. 51 de 9 de junio de 1992), por la que se regula el programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, de la Consejería, respecto a la duración y prórroga de los diferentes tipos de becas.

HA RESUELTO

Primero: Proceder a prorrogar las becas, por los períodos indicados, a los beneficiarios que a continuación se indican, de la convocatoria efectuada y resuelta, por Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de 3 de junio de 1994 (BOJA núm. 89 de 15.6.1994), y de 2 de agosto de 1994 (BOJA de 20.8.1994).

- Tipo de Beca: Postdoctorales (B-3).

Don Ángel Ruiz Nieto.
Título proyecto abreviado: Evaluación de Calidad Frutos Subtropicales.
Centro: CIDA de Málaga.

Doña María Dolores Torres Delgado.
Título proyecto abreviado: Fisiología de la Nutrición en Cultivos Subtropicales.
Centro: CIDA de Málaga.

Don José A. Mercado Carmona.
Título proyecto abreviado: Mejora Genética de la Fresa.
Centro: CIDA de Málaga.

Doña Ana María Prados Ligero.
Título proyecto abreviado: Factores Ambientales en Patología Vegetal.
Centro: CIDA de Córdoba.

Don Juan Castro Rodríguez.
Título proyecto abreviado: Optimización sistemas Cultivo Olivar.
Centro: CIDA de Córdoba.

Doña Rafael Ordóñez Fernández.
Título proyecto abreviado: Efectos Laboreo de Conservación en la Fertilidad de los Suelos.
Centro: CIDA de Córdoba.

Doña Fidélina España España. -
Título proyecto abreviado: Reproducción y Fertilidad del Ganado.

Centro: CIDA de Córdoba.

Don José E. González Zamora.

Título proyecto abreviado: Lucha Coordinada Cucurbitáceas.

Centro: CIDH de Almería.

Don Javier Viseras Alarcón.

Título proyecto abreviado: Caracterización Inmunológica.

Centro: CIDA de Granada.

Doña Araceli García Salcedo.

Título proyecto abreviado: Mejora Raza Autóctona de Ovino.

Centro: CIDA de Granada.

Doña Milagros Viniegra García.

Título proyecto abreviado: Cultivo en Calidad del Vino.

Centro: E.E. de Jerez de la Ftra. (Cádiz).

Segundo: Actualizar en sintonía con el Plan Andaluz de Investigación, el Plan Nacional de I+D. (Programa Sectorial Agrario y Alimentario) las dotaciones económicas de los distintos tipos de becas quedando como sigue:

Tipo de Beca: B-3: Postdoctorales.

Dotación ptas./mes: 155.000.

Fecha de comienzo de prórroga: 1 de septiembre de 1995.

Tercero: Las condiciones de la prórroga, responden a las mismas características que la beca inicial, contenidas en las resoluciones de convocatoria y de adjudicación.

Sevilla, 17 de agosto de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que dentro del marco del programa sectorial de investigación y desarrollo agroalimentario y pesquero de Andalucía, se convocan becas de formación de personal investigador.

La Orden de 8 de junio de 1994 (BOJA nº 91, de 17 de junio de 1994), establece los objetivos básicos, directrices y normativas generales del programa sectorial de investigación y desarrollo agroalimentario y pesquero de Andalucía, de la Consejería de Agricultura y Pesca para el cuatrienio 1994-97. Dentro de su programación operativa, uno de sus objetivos principales contempla el facilitar la formación e incorporación de capital humano al sistema de I+D andaluz favoreciendo la creación de equipos de investigación multidisciplinares.

La Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA nº 51, de 9 de junio de 1992), de la Consejería de Agricultura y Pesca, define el marco del Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero. Al amparo de ambas, previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia, y habiéndose producido en el año en curso renuncias de beneficiarios de este programa de formación, la Dirección General de Investigación Agraria

HA RESUELTO

1.- Efectuar convocatoria pública para asignar cuatro becas del tipo B.3: de especialización en los temas y Centros que figuran en el Anexo I de la presente Resolución. Estas becas irán destinadas a doctores universitarios que tengan experiencia científico-técnica demostrada en las disciplinas especificadas en el referido Anexo I.

2.- La solicitud de beca deberá venir acompañada de un proyecto científico-técnico sobre el tema seleccionado, así como de la aceptación del coordinador-tutor del proyecto y

del director del Centro donde vaya a realizar el trabajo. La duración será de tres años renovables anualmente, siendo posible una prórroga hasta un cuarto año dependiendo de la duración del proyecto aprobado.

3.- Los importes de las becas serán hechos efectivos mensualmente, con una dotación máxima de 155.000 pts/mes.

4.- El período de disfrute de las becas será a partir del día 15 de noviembre de 1995.

5.- Las dotaciones complementarias de las becas serán según Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992, de hasta 60.000 Ptas/año/becario, para la cobertura del importe de un seguro individual de salud y accidentes.

6.- Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Agraria, y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes deberán acompañar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

- Documento acreditativo de estar en posesión del título de doctor (original o fotocopia compulsada).
- Documentos de aceptación en el que figura: Proyecto de Investigación al que se adscribe, Centro en el que se desarrolla, aceptación del coordinador del proyecto y del Director del Centro, con el VSB del Jefe de Departamento y memoria detallada sobre el plan de trabajo para el desarrollo del tema específico con el que se adscribe al Proyecto de Investigación (máxima 3 folios).

- "Curriculum vitae", con mención de la calificación obtenida en la tesis doctoral y acreditación del centro donde realizó la misma, inclusión de las certificaciones de otras becas obtenidas con anterioridad y documentos acreditativos de méritos relevantes que se aducen.

7.- Aquellos titulados universitarios, que actualmente disfruten de una beca al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria de 30 de abril de 1993 (BOJA nº 53 de 20/05/93) y soliciten una nueva al amparo de esta convocatoria, su solicitud será tenida en cuenta si el proyecto de formación que presenta reúne las siguientes condiciones:

- Que se inicia una vez finalizado el que están llevando a cabo actualmente (beca inicial más todas las prórrogas posibles).

- Que suponga acceder a un tipo de beca de requisitos de acceso superiores al que hasta ahora han venido disfrutando.

- Que en caso de solicitar una beca del mismo tipo que la que disfrutaban actualmente, el programa propuesto ha de evidenciar inequívocamente una fase diferente de formación, de carácter progresivo en relación a la anterior y necesaria para alcanzar un determinado perfil profesional. Para ello habrán de señalarse los objetivos cubiertos y los a cubrir.

8.- Se valorarán las solicitudes de acuerdo con el baremo de la Orden de 28 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9.- Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y Desarrollo Agrario que estará constituida por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación Agraria.

Vocales: Dos Jefes de Servicio de la Dirección General.
Dos Directores de Centro.
Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

Secretario: Un Jefe de Sección de la Dirección General.

Los Jefes de Servicio, Directores de Centro y el Jefe de Sección que formen parte de la Comisión serán designados por esta Dirección General.

La Dirección General Investigación Agraria podrá no conceder la totalidad de las becas convocadas previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

10.- A la vista de las propuestas seleccionadas y del tema objeto de estudio, esta Dirección General, dictará la Resolución de la Convocatoria que incluirá por cada adjudicación:

- Nombre del beneficiario, tipo de beca, tema y Centro donde desarrollar el programa de formación.

- Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo para llevarla a cabo, que puede no coincidir con el solicitado por el aspirante.

- Asignación, en su caso, de fondos con cargo a las dotaciones complementarias.

11.- A los beneficiarios de las becas, les son de aplicación todas las normas que con carácter general contiene la Orden de 28 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

12.- A la vista de los informes que se reciban a lo largo del período de disfruta de la beca, si denotaran una falta de aprovechamiento del becario, esta Dirección General podrá anular la beca concedida durante el desarrollo de la misma previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

13.- Los interesados podrán solicitar información complementaria en los Centros de Investigación y Desarrollo donde se ubican las becas convocadas (Anexo I).

14.- Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

ANEXO I

TEMA	Nº DE BECAS	CENTRO DE TRABAJO
Bacteriología Agrícola	1	CIDA Las Torres-Tomejil (Alcalá del Río-Sevilla)
Mejora genética de cereales	1	CIDA Camino de Purchil (Granada)
Sanidad animal	1	CIDA Camino de Purchil (Granada)
Lucha integrada en cucurbitáceas	1	CIDH La Mojenera (El Ejido-Almería)

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR Y DESARROLLO DE TIPO POSTDOCTORAL (B-3)
 APELLIDOS.....
 NOMBRE.....
 Fecha de Nacimiento..... D.N.I.....
 Con domicilio en.....
 Código Postal..... Ciudad.....
 Teléfono..... y con el título de Doctor en..... por la Universidad de.....
 SOLICITA le sea concedida una beca de Formación de Personal Investigador y Desarrollo Postdoctoral que sobre..... se desarrollará en el CIDA de..... con una duración de.....

En _____ a _____ de _____ de 1.995
 (Firma)

- Documentos que acompaña (márquese con una X):
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
 - Documento acreditativo de estar en posesión del título de doctor (original o fotocopia compulsada).
 - Documentos de aceptación del centro receptor donde figure el nombre del tutor responsable de la beca.
 - Memoria detallada sobre el plan de trabajo para el desarrollo del tema específico que propone (máximo 3 folios).
 - "Curriculum vitae": con mención de la calificación obtenida en la tesis doctoral.
 - Certificado de otras becas obtenidas con anterioridad.
 - Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.
- Otros documentos:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION AGRARIA.- SEVILLA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Pesca, por la que se aprueba un programa de mantenimiento de la flota pesquera andaluza paralizada por falta de acuerdo con Marruecos.

El Decreto 280/86 de 8 de octubre, sobre construcción, reconversión y renovación de la flota pesquera andaluza, en su artículo 25 faculta al Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca a establecer Planes Especiales de Pesca, con la finalidad de impulsar medidas de reconversión o fomento de la actividad pesquera. Esta disposición ha sido homologada por la Comisión Europea.

Desde el pasado día 1 de mayo se encuentra paralizada la flota andaluza afectada por la falta de acuerdo pesquero con Marruecos. La inactividad de estos buques provoca un deterioro en algunas partes estructurales de los mismos, principalmente el casco y equipos de a bordo, que debe ser subsanado por las empresas previo al reinicio de la actividad pesquera para que ésta se desarrolle con las debidas condiciones de seguridad.

Mediante la presente Resolución, la Consejería de Agricultura y Pesca arbitra un programa de modernización y mantenimiento de estos buques con el fin de situarlos en adecuadas condiciones de operatividad, en beneficio de la seguridad, la vida y trabajo a bordo y rentabilidad de la explotación pesquera.

Por todo ello, he tenido a bien disponer

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba un Programa de mantenimiento de la flota pesquera andaluza paralizada por falta de acuerdo con Marruecos, en adelante Programa.

Artículo 2. Finalidad del Programa.

El Programa tiene como finalidad la mejora de las condiciones de seguridad y la optimización del equipamiento de los buques para la vida y trabajo a bordo, la navegación y el ejercicio de la pesca.

Artículo 3. Beneficiarios.

Puede acogerse al Programa establecido en la presente Resolución las empresas armadoras de buques de pesca que tengan su base oficial en algún puerto de Andalucía, inmovilizados al menos desde el pasado día 1 de mayo de 1995, como consecuencia de la falta de licencias de pesca en Marruecos.

Artículo 4. Gastos elegibles.

Se consideran gastos elegibles a efectos de asignación de ayudas acogidas al presente Programa, los referidos a unidades de obra que impliquen mejoras estructurales en los buques y, en particular los encaminados a:

- La consolidación del casco.
- La mejora de la habilitación y espacios reservados para la tripulación.
- La modernización de instalaciones, equipos y servicios para la navegación y maniobras de pesca.

Los gastos elegibles tendrán como límite máximo las cuantías siguientes:

- Barcos menores de 100 TRB: 800.000 pesetas.
- Barcos mayores de 100 TRB: 1.000.000 pesetas.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Los gastos de las empresas a que refiere el artículo anterior podrán ser objeto de una subvención con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca por un importe del 25% del coste aceptado de las obras y mejoras realizadas.

Artículo 6. Pagos.

1. El pago de las ayudas que se concedan a las empresas podrá realizarse por la Consejería de Agricultura y Pesca bien directamente o a través de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE) y Cofradías de Pescadores que a estos efectos, actuarán como entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

2. Las entidades colaboradoras deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 81.5 de la Ley General Presupuestaria y, en particular, justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la percepción por los beneficiarios del importe correspondiente a estas ayudas.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes de ayudas se presentarán de acuerdo con el modelo que facilitarán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 16 de octubre, como fecha límite.

Junto con la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI y CIF del solicitante.
- Certificación emitida por la autoridad competente (Capitanía Marítima) en la que se acredite que el buque ha permanecido inmovilizado al menos desde el día 1 de mayo de 1995.
- Presupuestos o facturas proforma de los gastos a realizar.

Artículo 8. Financiación y compatibilidad con otras ayudas.

La financiación de las ayudas previstas en la presente Resolución se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 0.1.15.00.03.00.773.05 del programa 61.C, proyectos números 8363, 8364, 8365 y 8366 de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, serán compatibles con otras ayudas para modernización de buques de pesca previstas en la normativa estatal y autonómica vigente. Asimismo son compatibles con las subvenciones para la minoración de intereses de préstamos establecidas mediante Orden de 1 de junio de 1995 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 85 de 13 de junio de 1995). En ningún caso la suma de las mismas podrá superar el límite máximo de ayudas para la modernización de buques de pesca establecido en el R.D. 798/1995, de 19 de mayo (BOE núm. 154 de 29 de junio de 1995).

Artículo 9. Vigencia.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, del Comisionado para la Droga, mediante la que se hacen públicas las subvenciones en materia de Atención de Drogodependientes, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo), en cuyo Capítulo III se regulan las ayudas en materia de atención de drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 1995.- El Comisionado para la Droga, José Manuel Rodríguez López.

Núm. Expediente: 15GO14SO11.

Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 3.900.000 ptas.

Objeto: Programa de Coord. y Servicios Básicos del Voluntariado.

Núm. Expediente: 15GO14SO12.

Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 800.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento.

Núm. Expediente: 15GO14SO13.

Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 400.000 ptas.

Objeto: Infraestructura.

Núm. Expediente: 15GO14MO14.

Beneficiario: Federación Andaluza Alcohólicos Rehabilitados F.A.A.R.

Importe: 2.000.000 ptas.

Objeto: XIII Congreso de Alcohólicos Rehabilitados.

Núm. Expediente: 15GO14MO15.

Beneficiario: Federación Andaluza Alcohólicos Rehabilitados F.A.A.R.

Importe: 2.100.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento.

Núm. Expediente: 15GO14MO16.

Beneficiario: Federación Andaluza Alcohólicos Rehabilitados F.A.A.R.

Importe: 400.000 ptas.

Objeto: Programas de Prevención y Formación.

Núm. Expediente: 15GO14MO17.

Beneficiario: Federación Andaluza Alcohólicos Rehabilitados F.A.A.R.

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Programa del Voluntariado: Un día sin Alcohol.

Núm. Expediente: 15GO14SO18.

Beneficiario: Confederación de Asoc. de Vecinos de Andalucía C.A.V.A.

Importe: 2.000.000 ptas.

Objeto: Programa de Prevención.

Núm. Expediente: 15GO14SO19.

Beneficiario: Confederación de Asoc. de Vecinos de Andalucía C.A.V.A.

Importe: 1.600.000 pesetas.

Objeto: Centro de Información sobre Drogodependencias.

Núm. Expediente: 15GO14SO20.

Beneficiario: Confederación de Asoc. de Vecinos de Andalucía C.A.V.A.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Programa de Formación.

Núm. Expediente: 15GO14GO21.

Beneficiario: Federación Centros Prev. y Tto. Alcoholismo Al'Andalus.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Programa Prevención: Un día sin Alcohol.

Núm. Expediente: 15GO14GO22.

Beneficiario: Federación Centros Prev. y Tto. Alcoholismo Al'Andalus.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Programa Integración Social: Convención 95.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar determinadas Ayudas Públicas concedidas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo), y de conformidad con el art. 21.cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas determinadas ayudas concedidas en el ámbito competencial del I.A.S.S., a los siguientes destinatarios y en las cuantías que se cita:

INSTITUCIONALES PRIVADAS

1.- Primera Infancia.

Mantenimiento Guardería No Laboral:

Entidad: Congregación de Siervas del Evangelio. G. "Nazaret".
Localidad: La Roda de Andalucía.
Importe: 4.000.000.-ptas.

Entidad: Asociación Padres de Guardería "El Abeto".
Localidad: Camas.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Entidad: Parroquia de Santa Teresa. G.I. "Santa Teresa".
Localidad: Sevilla.
Importe: 2.000.000.-ptas.

Entidad: Asociación Apoyo a la Mujer "Arco Iris". E.I. "Arco Iris".
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.900.000.-ptas.

Entidad: Asociación Verenia. E.I. "Peques".
Localidad: Brenes.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Mantenimiento Guardería Infantil Laboral:

Entidad: Religiosas de Jesús María. G.I.L. "La Providencia".
Localidad: Sevilla.
Importe: 24.018.601.-ptas.

Entidad: Soc. Coop. Andaluza G.I.L. Ciudad Aljarafe. E.I. "Ciudad Aljarafe".
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Importe: 8.158.009.-ptas.

Entidad: Parroquia de la Anunciación. E.I. "Concilio".
Localidad: Sevilla.
Importe: 7.332.579.-ptas.

Entidad: Esclavas Mercedarias del Stmo. Sacramento. G.I.L. "Ntra.Sra. de las Mercedes".
Localidad: Marchena.
Importe: 22.567.138.-ptas.

Entidad: Fundación Benéfico-Docente E.P.S.Familia. G.I.L. "Cardenal Spínola".
Localidad: Sevilla.
Importe: 8.014.571.-ptas.

2.- Tercera Edad.

Mantenimiento Centro de Día Personas Mayores:

Entidad: A.P.I. y 3ª Edad "Sta. María Aguas Santas".
Localidad: Villaverde del Río.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Asoc.de Vecinos y 3ª Edad "La Plaza".
Localidad: Sevilla.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Club Recreativo 3ª Edad Virgen de la Candelaria.
Localidad: Sevilla.
Importe: 375.000.-ptas.

Entidad: A.C.R. Las Delicias de la 3ª Edad.
Localidad: Sevilla.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Club de Pensionistas San Pedro.
Localidad: Las Navas de la Concepción.
Importe: 125.000.-ptas.

Equipamiento Centro de Día Personas Mayores:

Entidad: C.R.Pensionistas "Sagrado Corazón de Jesús".
Localidad: Sevilla.
Importe: 200.000.-ptas.

Mantenimiento Residencia Personas Mayores:

Entidad: Casa San Vicente de Paul. Res. de Ancianos San Vicente.
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.600.000.-ptas.

Entidad: Resid. de Ancianos "San Vicente de Paul".
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.680.000.-ptas.

Entidad: Compañía de Jesús-Provincia Bética. Resid. Ancianos San Rafael.
Localidad: Dos Hermanas.
Importe: 1.300.000.-ptas.

Entidad: Residencia de Anc. A. González de los Ríos.
Localidad: La Rinconada.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Entidad: Asociación Gracia y Paz. Cardenal Bueno Monreal.
Localidad: Huelva.
Importe: 720.000.-ptas.

Entidad: Asociación Gracia y Paz. Residencia San Adolfo.
Localidad: Sevilla.
Importe: 400.000.-ptas.

Construcción Residencia Personas Mayores:

Entidad: Asociación Montetabor- Bollullos.
Localidad: Bollullos de la Mitación.
Importe: 10.000.000.-ptas.

Otros Programas Personas Mayores:

Entidad: Asociación Alzheimer "Santa Elena".
Localidad: Sevilla.
Importe: 500.000.-ptas.

Entidad: Asoc. Sevillana Nervión de Pensionistas y Jubilados.
Localidad: Sevilla.
Importe: 550.000.-ptas.

Mantenimiento Sede Asociación Personas Mayores:

Entidad: AS.A.Solidaridad con los Mayores "Nuevas Alternativas".
Localidad: Sevilla.
Importe: 700.000.-ptas.

Entidad: A.P.J. de Valdezas.
Localidad: Sevilla.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Asoc. 3ª Edad y Pensionistas Isla Mayor. Hogar Pens. Tierno Galván.
Localidad: Villafranco del Guadalquivir.
Importe: 195.000.-ptas.

Entidad: ASTERVION.
Localidad: Sevilla.
Importe: 300.000.-ptas.

Equipamiento Sede Asociación Personas Mayores:

Entidad: Asociación 3ª Edad y Pensionistas "Los 83".
Localidad: Sevilla.
Importe: 100.000.-ptas.

3.- Personas con Minusvalías.**Mantenimiento Servicio Estimulación Precoz:**

Entidad: Asociación San Teodomiro, Centro Rehabilitación.
Localidad: Carmona.
Importe: 2.310.000.-ptas.

Mantenimiento Servicio Recuperación Médico Pers. con Minusvalía:

Entidad: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo, Gabinete de Rehabilitación.
Localidad: Sevilla.
Importe: 3.300.000.-ptas.

Equipamiento Centro Ocupacional:

Entidad: Asociación Paz y Bien, Centro Ocupacional Santiponce.
Localidad: Santiponce.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Entidad: Asociación Nazarena Integración Dismin. ANIDI-Centro Ocupacional.
Localidad: Dos Hermanas.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Construcción Centro Ocupacional:

Entidad: Asociación Nazarena Integración Dismin. ANIDI-Centro Ocupacional.
Localidad: Dos Hermanas.
Importe: 15.000.000.-ptas.

Mantenimiento Centro Ocupacional:

Entidad: ADEFISAL, Centro Laboral "El Loreto".
Localidad: Sanlúcar La Mayor.
Importe: 11.825.000.-ptas.

Entidad: Asoc. Coriana Integración del Deficiente, ACIDE.
Localidad: Coria del Río.
Importe: 2.475.000.-ptas.

Entidad: Asociación Paz y Bien, Centro Ocupacional Santiponce.
Localidad: Santiponce.
Importe: 29.480.000.-ptas.

Ampliación/ Reforma Centro Ocupacional:

Entidad: PROLAYA-Asoc. Prom. Laboral y Asistenc. C.Ocup. Los Pinares.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Mantenimiento Residencia Gravemente Afectados:

Entidad: Asociación Paz y Bien, Residencia G.Afectados.
Localidad: La Alhaja.
Importe: 3.960.000.-ptas.

Construcción Residencia Gravemente Afectados:

Entidad: ATUREM Asociación, Residencia ATUREM.
Localidad: Sevilla.
Importe: 15.572.150.-ptas.

Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Minusvalía:

Entidad: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo.
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.050.000.-ptas.

Entidad: A.P.R.O.S.E.
Localidad: Sevilla.
Importe: 2.165.000.-ptas.

Entidad: Fraternidad Cristiana Enf. y Minusválidos.
Localidad: Sevilla.
Importe: 2.000.000.-ptas.

Entidad: Fraternidad Cristiana Enf. y Minusválidos San Pablo.
Localidad: Ecija.
Importe: 250.000.-ptas.

Actividades Promoción e Integración Social:

Entidad: Asociación San Teodomiro, Servicio de Mensajería.
Localidad: Carmona.
Importe: 750.000.-ptas.

Otros Programas Pers. con Minusvalía:

Entidad: Asoc. de Minusválidos "Al-Madani".
Localidad: Dos Hermanas.
Importe: 342.000.-ptas.

Entidad: Fraternidad Cristiana Enf. y Minusválidos.
Localidad: Sevilla.
Importe: 500.000.-ptas.

Mantenimiento Unidad de Día:

Entidad: Asociación Paz y Bien, Unidad de Día de Alcalá.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Importe: 2.200.000.-ptas.

Entidad: Asoc. Sevillana Padres Paráliticos Cerebrales, Centro de Día "ASPACE".
Localidad: Sevilla.
Importe: 3.960.000.-ptas.

INSTITUCIONALES PÚBLICAS**1.- Primera Infancia.****Mantenimiento de Guarderías No Laborales:**

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
Localidad: Olivares.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco.
Localidad: Castilblanco de los Arroyos.
Importe: 750.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Localidad: Guillena.
Importe: 800.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
Localidad: Cazalla de la Sierra.
Importe: 700.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Constantina.
Localidad: Constantina.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Navas de la Concepción.
Localidad: Las Navas de la Concepción.
Importe: 250.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alanís.
Localidad: Alanís.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Madroño.
Localidad: El Madroño.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Real de la Jara.
Localidad: Real de la Jara.
Importe: 600.000.-ptas.

2.- Tercera Edad.**Mantenimiento Centro de Día:**

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.
Localidad: Los Corrales.
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pilas.
Localidad: Pilas.
Importe: 325.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
Localidad: Castilblanco de los Arroyos.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.
Localidad: El Cuervo.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alanís.
Localidad: Alanís.
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Localidad: Guillena.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Localidad: Guillena.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Localidad: Guillena.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Real de la Jara.
Localidad: Real de la Jara.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Agudulce.
Localidad: Agudulce.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Burguillos.
Localidad: Burguillos.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.
Localidad: Santiponce.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Localidad: Bollullos de la Mitación.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Herrera.
Localidad: Herrera.
Importe: 275.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castillo de las Guardas.
Localidad: Castillo de las Guardas.
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.
Localidad: Almensilla.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda.
Localidad: Marinaleda.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Madroño.
Localidad: El Madroño.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.
Localidad: Santiponce.
Importe: 2.970.000.-ptas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1995.- La Delegada, P.A. La Secretaria General (Dto. 21/85, de 5.2), M.º de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5036/90; interpuesto por Montajes Metálicos Basauri, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5036/90, promovido por Montajes Metálicos Basauri, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por Montajes Metálicos Basauri, S.A. contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2325/92, interpuesto por López Guillén, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2325/92, promovido por López Guillén, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil López Guillén, S.A. contra la resolución de 15 de septiembre de 1992, dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, expediente 873/92, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la doctora contra resolución de 10 de abril de 1992, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, expediente 25/92, por la que se impone sanción de 50.000 pesetas a la empresa recurrente. Anulamos dichas resoluciones por ser contrarias a derecho y las declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

Construcción Centro de Día:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.
Localidad: Villanueva de San Juan.
Importe: 9.000.000.-ptas.

Mantenimiento Residencia Personas Mayores:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alanís.
Localidad: Alanís.
Importe: 800.000.-ptas.

Equipamiento Residencia Personas Mayores:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.
Localidad: El Coronil.
Importe: 3.000.000.-ptas.

Construcción Residencia Personas Mayores:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Herrera.
Localidad: Herrera.
Importe: 22.000.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.
Localidad: Guadalcanal.
Importe: 10.000.000.-ptas.

3.- Personas con Minusvalía.

Mantenimiento Servicio de Estimulación Precoz:

Entidad: Patronato Municipal de Lebrija "PAIDIP".
Localidad: Lebrija.
Importe: 1.980.000.-ptas.

Mantenimiento Centro Ocupacional:

Entidad: Patronato Municipal "PRODIS".
Localidad: Ecija.
Importe: 17.875.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos.
Localidad: Castiblanco de los Arroyos.
Importe: 2.805.000.-ptas.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 924/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 924/92, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo promovido por el Banco Español de Crédito, S.A. contra las resoluciones que se especifican en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, anulamos las mismas por no estar ajustadas a derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1127/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1127/92, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el Recurso Contencioso Administrativo que la Procuradora D.ª María Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A. interpuso el 3 de junio de 1992 contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, Expte. SH-384/91, de 18 de marzo de 1992 que declaró inadmisibile por extemporáneo el Recurso de Alzada deducido contra la Resolución dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de 4 de noviembre de 1991 y por la que en virtud del acta 1751/91 como autora de una infracción de los artículos 186 y 190 de la Ordenanza de Trabajo de la Cerámica, Vidrio y Construcción, de 28 de agosto de 1970, le impuso de conformidad con los artículos 5, 10.9 y 36 de la Ley 8/88, de 7 de abril, una sanción de 50.100 pesetas, actos administrativos que confirmamos por aparecer conformes a Derecho.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2447/92, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2447/92, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar en parte el recurso contencioso administrativo que la Procuradora daña Concepción Sainz Rosso, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Hijos de Andrés Molina, S.A. interpuso el 23 de noviembre de 1992 contra la Resolución de 15 de septiembre de 1992 de la Dirección General de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de 13 de abril de 1992 que en el expediente 10/92, aceptando la propuesta del Acta 1771/91 como autora de una infracción del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 le impuso una sanción de cien mil pesetas, cuyos actos administrativos anulamos por no aparecer conformes a derecho en el particular referente al importe de la sanción que fijamos en cincuenta mil una pesetas manteniendo en su integridad el resto de su contenido. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1157/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1157/92, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Rechazando la causa de inadmisibilidad aducida por la Administración desestimamos el Recurso Contencioso Administrativo que la Procuradora D.ª María Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Construcciones Levita, S.A. interpuso el 8 de junio de 1992 contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, expediente 385/91 de 30 de marzo de 1992 que declaró inadmisibile por extemporáneo el Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de aquella Consejería en Granada de 4 de noviembre de 1991 que en el expediente 385/91 incoado en virtud del Acta 1752/91 le impuso como autora de una infracción del artículo 39 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo aprobada por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971 en relación con los artículos 10.9 y 36.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril una sanción de 50.100 pesetas, por aparecer dichos actos conformes a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1651/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1651/92, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª M.ª Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 1992, desestimatoria de la alzada interpuesta contra otra de la Delegación Provincial en Granada de la expresa Consejería, de fecha 19 de diciembre de 1991, que le impuso una sanción de cien mil pesetas, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2782/92, interpuesto por Portinox, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2782/92, promovido por Portinox, S.A.; sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don. Carlos Alameda Ureña en la representación acreditada de la Compañía Mercantil «Portinox, S.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de noviembre de 1992, que, en alzada, confirma la de la Delegación Provincial en Granada de fecha 27 de abril del mismo año, que impuso a la Sociedad recurrente la sanción de cincuenta mil pesetas de multa por infracción del orden social, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6164/92, interpuesto por Damas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6164/92, promovido por Damas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso, contra las resoluciones objeto de la presente las que han de anularse por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian motivos para una imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 40/93, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 40/93, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Centros Comerciales Pryca, S.A. contra la resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de 6 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, expediente 275/91, por la que se le impuso sanción de multa de 51.000 pesetas en confirmación del acta de infracción 1452/91. Confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 64/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de julio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 64/93, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Centros Comerciales Continente, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de octubre de 1992; por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo en Granada, de fecha 26 de marzo de 1992, expediente ST-82/92, por la que se impuso a la entidad recurrente sanción de multa de 500.000 pesetas, confirmando el acta de infracción 69/92. Anulamos dichas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y las declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1687/92, interpuesto por Merop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1687/92, promovido por Merop, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Rechazar la causa de inadmisibilidad aducida por la Administración y estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora doña María José García Anguiano, en la representación acreditada de la Mercantil Merop, S.A., contra la Resolución de 26 de mayo de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 30 de diciembre de 1991, mantuvo la sanción impuesta de cincuenta mil cien pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/93, interpuesto por Cabinas Telefónicas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/93, promovido por Cabinas Telefónicas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por Cabinas Telefónicas, S.A., representada por el Proc. Sr. Muñoz Arteche, contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Sevilla de 11 de agosto de 1992, y contra la desestimatoria de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 23 de marzo de 1993, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 283/93, interpuesto por Industrial Cartonera, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 283/93, promovido por Industrial Cartonera, S.A.(ICSA), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alameda Ureña en la representación acreditada de la Entidad Mercantil «Industrial Cartonera, S.A. (ICSA)», contra la Resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el 3 de febrero de 1992, confirmatoria en alzada de la Resolución de 8 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de esa Consejería en Jaén recaída en el Expte. 308/91, incoado en virtud del acta de infracción número 176/91, que como autora de una infracción del orden social, le impuso una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1747/92, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1747/92, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el Recurso Contencioso Administrativo que el Procurador don Francisco Taboada Camacho, en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. interpuso el 6 de agosto de 1992 contra la Resolución

de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 10 de junio de 1992 confirmatoria en alzada de la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Almería de 13 de enero de 1992 dictada en el expediente 291/91, incoado en virtud del acta 1698/91 y por la que como autora de una infracción de los artículos 7.2, 149.1 y 5 de la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971, 4 y 19 del Estatuto de los Trabajadores, y 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso de conformidad con los artículos 36 y 37 de la última norma, una sanción de 100.000 pesetas, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto por no aparecer conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/93, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/93, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por Delco Products Overseas Corporation, S.A. representada por el Proc. Sr. Rojo Alonso de Caso, contra las resoluciones objetos de la presente las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 944/93, interpuesto por Cetro Aceitunas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 944/93, promovido por Cetro Aceitunas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de 23 de noviembre de 1992 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la de la Delegación Provincial de Sevilla de 21 de abril de 1992, las que anu-

lamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1998/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1998/92, promovido por Ferrovial Internacional, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el Recurso contencioso Administrativo que el Procurador don Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de Ferrovial Internacional, S.A. interpuso el 26 de septiembre de 1992 contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de 2 de julio de 1992 confirmatoria en alzada de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad, que confirmando la propuesta del acta de infracción número 2243/91 como autora de una infracción del artículo 231 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica aprobada por Orden de 28 de agosto de 1970, le impuso de conformidad con los artículos 10.9 y 40 de la Ley 8/88, de 7 de abril una sanción de 300.000 pesetas, cuyos actos administrativos confirmamos por aparecer conformes a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2033/92, interpuesto por Pronsur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2033/92, promovido por Pronsur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el Recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Construcciones Pronsur, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de julio de 1992, desestimatoria de la alzada interpuesta contra la de 26 de febrero anterior dictada por la Delegación Provincial en Granada, que había impuesto a la ahora recurrente sanción de quinientas mil pesetas por infracción del orden social, cuyos

actos administrativos se mantienen por aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2270/92, interpuesto por Sampedro Delgado, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2270/92, promovido por Sampedro Delgado, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el Recurso Contencioso Administrativo que la Procuradora doña María Isabel Olivares, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Sampedro Delgado, S. A. (SAMDEL, S.A.) interpuso el 4 de noviembre de 1992 contra la Resolución de 1 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la también Resolución de 26 de febrero de 1992 de la Delegación Provincial en Jaén que en expediente 8/92 y aceptando la proeza del Acta 1766/91 como autora de una infracción leve, artículo 34.4 y cuatro graves, artículos 37.2, 39, 40.1.º y 2.º b) del Estatuto de los Trabajadores le impuso de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, una sanción de 625.000 pesetas, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto por no aparecer conformes a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93, interpuesto por Hermanos Muñoz Torrado, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93, promovido por Hermanos Muñoz Torrado, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hermanos Muñoz Torrado, S.A. contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2680/93, interpuesto por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2680/93, promovido por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S.A. (COFIGASA), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2680/93 interpuesto por Ja Procuradora doña M.ª del Carmen Díaz Navarro en nombre y representación de la entidad Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S.A. (COFIGASA) y declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción en el mismo impuesta cuyo importe se devolverá de haber sido abonado. Sin costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de septiembre de 1995, por la que se establecen las normas de identidad de los Centros Hospitalarios Concertados o Convenidos con la misma o con el Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 165/1995, de 4 de julio, regula los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y la suscripción de Convenios y Conciertos entre la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros.

El artículo 16 de la citada norma dispone que los centros concertados o convenidos con la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud colocarán en la entrada principal del edificio y en lugar visible una placa identificativa. Asimismo, establece que en las informaciones divulgativas de dichos Centros, figurará la identificación del mismo como Centro concertado con la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 127/1985 y 35/1991, sobre criterios que han de inspirar la información y divulgación de la acción Institucional, así como en el Acuerdo de 7 de diciembre de 1993, del Consejo de Gobierno, sobre identificación corporativa de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 6/1985, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y por la Disposición Final Segunda del Decreto 165/1995, de 4 de julio,

DISPONGO

AMBITO DE APLICACION Y OBJETO

Artículo 1. Todos los Centros Hospitalarios que tengan formalizado o formalicen Convenio o Concierto con la

Consejería de Salud o con el Organismo Autónomo dependiente de la misma, el Servicio Andaluz de Salud, procederán a colocar en la entrada principal del edificio y en lugar visible, una placa identificativa, con las características que aparecen en el artículo segundo, siempre que la vigencia de los mismos sea igual o superior a un año a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

MEDIDAS Y SOPORTE

Artículo 2. 1. Se atenderá a los principios básicos del Programa de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. La señal identificativa será de gran definición, de mensaje estricto y sobre un soporte que genere identidad.

2. Se establecen las siguientes medidas mínimas, en soporte rectangular de 90 cms. de base por 60 cms. de altura, con una franja superior de 25 cms., manteniendo las proporciones en caso de aumento del tamaño, a fin de preservar la estética del edificio. El soporte podrá ser metálico, dorado y antioxidante o en polietileno. La tornillería será cincada o cadmiada.

COLOR

Artículo 3. Las placas metálicas serán, según se indicó en el artículo anterior, de color dorado, con una franja superior de color verde, pantone 355, de 25 cms. de altura y resto en su color.

Las placas de polietileno tendrán una franja superior de 25 cms. de altura, también en color verde, pantone 355, siendo el resto de color blanco.

En ambos casos debe garantizarse su inalterabilidad al roce y a la acción de los agentes atmosféricos.

MENSAJE

Artículo 4. El mensaje constará de la siguiente descripción: En la franja superior se situará, a la izquierda de la misma, y en color blanco, el logotipo iconográfico de la Junta de Andalucía. Centrado en la misma franja, y también en color blanco, irá el logotipo textual «Junta de Andalucía» y bajo el mismo «Consejería de Salud».

En la parte inferior de la placa se expondrán las palabras «Hospital Concertado», dejando un margen libre, tanto a la izquierda como a la derecha superior e inferior, de 6 cms.

La tipografía utilizada será la que marcan los Decretos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, siempre en la familia Eras.

En el caso de que el soporte sea metálico, la frase «Hospital Concertado» irá en color negro, tipografía Eras, no inclinada. Si el soporte es de polietileno, la frase «Hospital Concertado» irá en color verde, pantone 355, sobre fondo blanco, de tipografía Eras, no inclinada.

MODELO

Artículo 5. Las características generales de la placa identificativa se adecuarán al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, cuyas copias en color podrán ser solicitadas a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, de la Consejería de Salud.

INFORMACIONES DIVULGATIVAS

Artículo 6. En las informaciones divulgativas de los Centros Convenidos o Concertados con la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: Memorias, informes, carteles, etc., figurarán en el margen superior izquierdo o derecho, respetando la identificación propia de cada Centro, el texto «Hospital Concertado» y bajo el mismo

«Junta de Andalucía Consejería de Salud», la tipografía empleada será, igualmente, de la familia Eras.

PLAZOS

Artículo 7. Los Centros que formalicen Concierdos o Convenios con la Consejería de Salud o con el Servicio Andaluz de Salud, dispondrán de un plazo máximo de 30 días, desde la fecha de la firma, para cumplimentación de las presentes instrucciones.

Los Centros Hospitalarios que finalicen Concertado o Convenio dispondrán de un plazo de 30 días para retirar la identificación como Hospital Concertado con la Consejería de Salud.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Los Centros Hospitalarios que tengan suscritos Convenios o Concierdos con la Consejería de Salud o con el Servicio Andaluz de Salud, y cuyo plazo de finalización, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente norma, sea igual o inferior a un año, no les será de aplicación lo previsto en la misma.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO



RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.065/95 interpuesto por doña M.ª Isabel Tejeiro Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Tejeiro Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 1.065/95, contra Resolución de 30 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales dependientes del citado Organismo,

publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 20 de abril de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.065/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer si conviniera ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se dispone la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en el grado medio de música en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 1995/96.

El Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa en Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE del 28), establece en el apartado 12 del artículo único que en el año académico 1995/96 se implantará el primer curso del grado medio correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo en lo que a enseñanzas de la música se refiere.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. La presente Orden será de aplicación en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tienen autorizado la impartición del grado medio de música.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 del artículo único del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, los Conservatorios de Música a que se refiere la presente Orden implantarán durante el año académico 1995/96 el primer curso del grado medio correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. De acuerdo con la disposición final segunda de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de agosto de 1992, por el que se establece el currículo de los grados elemental y medio de música y se regula el acceso a dichos grados (BOE del 9 de septiembre), con carácter transitorio, y hasta tanto se establezcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía las enseñanzas correspondientes al grado medio de música, así como el acceso a dicho grado, la implantación del mismo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de agosto de 1992.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional para desarrollar e interpretar lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza el edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo en Almería, a lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con fecha 4 de marzo de 1985 se incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo en Almería, como única forma de protección en aquel momento existente.

Sin embargo, la riqueza de nuestro Patrimonio Histórico y la variedad de los elementos que lo integran, hacen que no exista uniformidad en los valores de todos ellos, sino que el interés, y las necesidades de protección de cada uno sean diferentes.

Con la promulgación de la Ley 1/1991, de 3 de junio, del Patrimonio Histórico Andaluz se instituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos; la consulta y divulgación del mismo, pudiéndose realizar la inscripción en este Catálogo con carácter genérico cuando se pretenda únicamente identificar un bien como parte de nuestro Patrimonio y el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas para todos los bienes así inscritos; o con carácter específico cuando se quiera aplicar las normas generales y particulares especialmente previstas en la Ley para esta clase de inscripciones.

Con ello se abren varias posibilidades que permiten ofrecer un sistema de protección más individualizado y ajustado a los valores de cada bien.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y a fin de cumplir con lo preceptuado en la disposición transitoria de la referida Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico Andaluz, que preceptúa la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los bienes declarados, o en trámite de declaración, de Interés Cultural, con arreglo a la Ley 16/1985 de 25 de junio, se ha creído más adecuada a las características de este inmueble, su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico, por lo que con fecha 13 de diciembre de 1994 fue incoado el expediente correspondiente.

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO:

Dejar sin efecto la Resolución de 4 de marzo de 1985, por la que se incoaba expediente de declaración de Monu-

mento Histórico-Artístico, a favor del Edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo en Almería.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 14 de julio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza la Iglesia de la Encarnación, de Fuente Victoria (Fondón, Almería), a lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con fecha 18 de diciembre de 1989 se incoó expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de la Encarnación, de Fuente Victoria (Fondón, Almería), como única forma de protección en aquel momento existente.

Sin embargo, la riqueza de nuestro Patrimonio Histórico y la variedad de los elementos que lo integran, hacen que no exista uniformidad en los valores de todos ellos, sino que el interés, y las necesidades de protección de cada uno sean diferentes.

Con la promulgación de la Ley 1/1991, de 3 de junio, del Patrimonio Histórico Andaluz se instituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo, pudiéndose realizar la inscripción en este Catálogo con carácter genérico cuando se pretenda únicamente identificar un bien como parte de nuestro Patrimonio y el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas para todos los bienes así inscritos;

o con carácter específico cuando se quiera aplicar las normas generales y particulares especialmente previstas en la Ley para esta clase de inscripciones.

Con ello se abren varias posibilidades que permiten ofrecer un sistema de protección más individualizado y ajustado a los valores de cada bien.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y a fin de cumplir con lo preceptuado en la disposición transitoria de la referida Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico Andaluz, que preceptúa la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los bienes declarados, o en trámite de declaración, de Interés Cultural, con arreglo a la Ley 16/1985 de 25 de junio, se ha creído más adecuada a las características de este inmueble, su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico, por lo que con fecha 10 de enero de 1995 fue incoado el expediente correspondiente.

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO:

Dejar sin efecto la Resolución de 18 de diciembre de 1989, por la que se incoaba expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de la Encarnación, de Fuente Victoria (Fondón, Almería).

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 2116/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Luis Mateos Romero.

Contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud.

Sobre: Resolución de 22.11.1994 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de facultativos especialistas áreas hospitalarias de Andalucía.

Recurso número 680 de 1995, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 12 de septiembre de 1995.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de importes superiores a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

Expediente: 49/95-SE-CP.

Denominación: Contrato de servicios para la distribución de los soportes de información del Instituto de Estadística de Andalucía.

Procedimiento: Concurso público.

Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 1995.

Empresa adjudicataria: Control de Datos Madrid, S.A.

Importe máximo de adjudicación: 16.118.000 ptas., IVA incluido.

Expediente: 51/95-CO-CP.

Denominación: Contrato de consultoría y asistencia para la realización del trabajo de campo para la encuesta de consumo de los gastos de los no residentes y gastos turísticos.

Procedimiento: Concurso público.

Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 1995.

Empresa adjudicataria: Unión Temporal de Empresas, Investigación, Planificación y Desarrollo, S.A./Consultrans, S.A.

Importe máximo de adjudicación: 14.717.300 ptas., IVA incluido.

Expediente: 52/95-CO-CP.

Denominación: Contrato de consultoría y asistencia para la realización del trabajo de campo para el estudio estructural de la actividad de servicios prestados a las empresas.

Procedimiento: Concurso público.

Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 1995.

Empresa adjudicataria: Emer Gfk, S.L.

Importe máximo de adjudicación: 5.000.000 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.- El Director, P.D. (Res. 9.5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación defi-

nitiva de los Contratos de Servicios realizada mediante Concurso, que a continuación se relacionan:

Expediente: AL5A008.04.

Título: Seguridad y Vigilancia Conjunto Monumental de «La Alcazaba» de Almería.

Adjudicatario: Grupo Ctrl, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 19.103.808 ptas.

Expediente: AL5A009.04.

Título: Seguridad y Vigilancia en la Biblioteca Pública de Almería.

Adjudicatario: Black Star, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 6.740.528 ptas.

Expediente: AL5D005.04.

Título: Seguridad y Vigilancia «Estadio de la Juventud» de Almería.

Adjudicatario: Black Star, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.898.000 ptas.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados Contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Almería, 7 de agosto de 1995.- El Delegado, P.D., La Secretaria General, M.ª Luisa Martínez Torres.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas para licitar a la adjudicación de la obra Restauración de la Espadaña del Convento de Santa Isabel de Ecija (Sevilla). (BC4A017.41PC) (PD. 1524/95). (BOJA núm. 86, de 14.6.95). (PD. 2240/95).

Advertido error en el texto de la resolución de 23 de mayo de 1995 (BOJA núm. 86 de 14 de junio de 1995), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas de la obra referenciada, se rectifica el anuncio citado de la forma siguiente:

Donde dice: «Presupuesto: 8.305.760 ptas. incluido IVA», debe decir: «Presupuesto: 8.377.984 ptas. incluido IVA».

El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del décimo día a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José núm. 13, 41071-Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios, cuyo expediente ha sido declarado de tramitación urgente por el órgano de contratación. (SE.5B.009.41.CS). (PD. 2242/95).

Expediente: SE.5B.009.41.CS.

Objeto: La Delegación Provincial de Cultura, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto, cuyo expediente ha sido declarado de tramitación urgente con arreglo a lo establecido en el art. 72 de la L.C.A.P. para la contratación del servicio que lleva por título: «Apoyo a la Feria del Libro de Sevilla 1995» con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 6.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Del 1 al 10 de diciembre de 1995.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.

Expediente: Puede examinarse en la Delegación Provincial de Cultura, Sevilla C/ Castelar, 22.

Proposiciones, documentación y Plazo: Se presentarán tres sobres cerrados y firmados que se titularán:

«Sobre núm. 1, Documentación Administrativa», que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 8.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Sobre núm. 2, Documentación de carácter Técnico» que contendrá los documentos referidos en el epígrafe 8.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Sobre núm. 3, Proposición económica» en el que se incluirá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al citado Pliego.

La presentación se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial de Cultura, C/ Castelar, 22 Sevilla, mediante la entrega conjunta de los tres sobres.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 24 de octubre de 1995.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en la sala de juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, sita en la C/ Castelar núm. 22 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, La Secretaria General (D.º 21/1985, de 5.2), M.ª Dolores Orts González.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios, cuyo expediente ha sido declarado de tramitación urgente por el órgano de contratación. (SE.5B.008.41.CS). (PD. 2241/95).

Expediente: SE.5B.008.41.CS.

Objeto: La Delegación Provincial de Cultura, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto, cuyo expediente ha sido declarado de tramitación urgente con arreglo a lo establecido en el art. 72 de la L.C.A.P. para la contratación del servicio que lleva por título: «Montaje Feria del Libro de Sevilla 1995» con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 9.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Del 1 al 10 de diciembre de 1995.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.
Expediente: Puede examinarse en la Delegación Provincial de Cultura, Sevilla C/ Castelar, 22.

Proposiciones, documentación y Plazo: Se presentarán tres sobres cerrados y firmados que se titularán:

«Sobre núm. 1, Documentación Administrativa», que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 8.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Sobre núm. 2, Documentación de carácter Técnico» que contendrá los documentos referidos en el epígrafe 8.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Sobre núm. 3, Proposición económica» en el que se incluirá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al citado Pliego.

La presentación se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial de Cultura, C/ Castelar, 22 Sevilla, mediante la entrega conjunta de los tres sobres.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 24 de octubre de 1995.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en la sala de juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, sita en la C/ Castelar núm. 22 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, La Secretaria General (D.º 21/1985, de 5.2), M.ª Dolores Orts González.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre suministro de equipamiento informático con destino al Servicio de Gestión de Ingresos. (PP. 2124/95).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Exp. 54/95 Suministro de equipamiento informático con destino al Servicio de Gestión de Ingresos.

Tipo de licitación: 9.000.000 ptas.

Plazo de entrega: 30 días a contar de la fecha de notificación.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Servicio de Informática Municipal, c/ Arenal núm. 2, hasta el día de presentación de solicitudes.

Fianza provisional: 180.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Lugar: Registro General, c/ Pajaritos núm. 14. Sevilla.

Hora: De 9,30 a 13,30.

Apertura de plicas económicas:

Acto público: El undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prórroga al próximo día hábil.

Lugar: Ayuntamiento. Plaza Nueva s/n.

Hora: 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en Pliegos de Condiciones.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre convocatoria de subasta por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que se cita. (PP. 2136/95).

Expte.: 320/95.

Obra: Cerramiento en zona de Parque y Equipamiento en el Polígono Aeropuerto.

Presupuesto tipo de licitación: 62.780.652 ptas.

Plazo de ejecución: 183 días.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2 y/o 3, Categoría D.

Fianza provisional: 1.255.613 ptas.

Fianza definitiva: 2.511.226 ptas.

Exposición del expediente: El proyecto y Pliego de Condiciones administrativas particulares estarán de manifiesto en el Servicio de Parques y Jardines (Sección de Administración) sito en Avda. de Molini, s/n (Pabellón Marroquí), durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento sito en c/ Pajaritos núm. 14 de 9,30 a 13,30 durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

El envío de proposiciones por correo, se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de pliegos: En acto público al undécimo día natural del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil y se celebrará en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento sito en Plaza Nueva, núm. 1.

Procedimiento licitatorio: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.

Gastos: El importe de los anuncios relativos a esta subasta será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de septiembre de 1995.- El Secretario General.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del servicio de Bar-Cafetería del Colegio Mayor Universitario Lucio Anneo Séneca, a la empresa Grupo Profesional de Hostelería Cafemar, S.L.

Córdoba, 7 de septiembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea. (PP. 2197/95).

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Compañía Sevillana de Electricidad, para la instalación de una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 KV desde el Apoyo núm. 18 de la línea 66 KV San Fernando-Río Arillo hasta la Subestación Bahía Sur en San Fernando (Cádiz), cuya declaración, en concreto, de utilidad pública, fue concedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, con fecha 6 de junio de 1995 (BOJA núm. 97 de 8.7.95), bajo expediente A.T. 2.920/93, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

RELACION DE AFECTADOS

Propietario: Protinsa (Propietaria de Terrenos e Instalaciones, S.A.).

Consejero Delegado: Don Manuel Escudier Aragón.

Domicilio: Salina Corazón de Jesús «Club Las Salinas» 11100 San Fernando (Cádiz).

Parcela: Urbana. Inscrita al núm. 12.854, Folio 20 vto., Libro 370, inscripción 3.ª Registro San Fernando.

Término Municipal: San Fernando.

Longitud de la Línea que causa servidumbre (m): 462.

Ancho de zanja: 1 metro.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Plaza de España, núm. 19, Cádiz. El propietario afectado podrá recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario le facilite los demás datos que considere precisos para la identificación de sus bienes.

Cádiz, 21 de septiembre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación Vicenta. (PP. 2108/95).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 26 de junio de 1995, ha sido otorgado a don Germán Bordils Beltrán, el siguiente Permiso de Investigación:

- Expediente número: 15.984. Nombre: Vicenta. Recursos de la Sección C) Todos y en especial Pórfidos. Cuadrículas mineras: Veintiocho, de acuerdo con la siguiente designación:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Vértice núm. 1	2°59'20"W	37°40'00"N
Vértice núm. 2	2°59'20"W	37°38'00"N
Vértice núm. 3	3°00'40"W	37°38'00"N
Vértice núm. 4	3°00'40"W	37°39'20"N
Vértice núm. 5	3°01'20"W	37°39'20"N
Vértice núm. 6	3°01'20"W	37°40'00"N

En los parajes Soto de Los Cardos, Cerrada de La Puerta y otros de los términos municipales de Huesa y Pozo Alcón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 1 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (CS-H-171).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de agosto de 1995, se ordenó la iniciación

Finca	Pol./Par.	Propietario	Día	Día
1	2/2	Don Fernando Campos Herrera	27/Octubre/1995	10,00 a 13,00
2	1/13	Doña M.ª Rosario González León	"	"
3	1/54	Don José M.ª García Bermúdez	"	"
4	1/12	Don Manuel García Bermúdez	"	"
5	1/22	Don Manuel García Bermúdez	"	"

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa. (JA-1-GR-226).

Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra de clave: JA-1-GR-226, «Acondicionamiento del Camino del Jau-Santa Fe, con paso superior sobre la Autovía Sevilla-Granada-Baza».

Con fecha 25 de julio de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía declaró de urgencia la Expro-

del Expediente de Expropiación de la obra clave: CS-H-171 «Mejora de intersección de la N.431 con la H-630 en Chucena», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 6 de junio de 1994.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se uné como anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Chucena el día 27 de octubre de 1995, de 10,00 a 13,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 22 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL: CHUCENA

piación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación; en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el Ayuntamiento de Santa Fe, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiéndose como Edictos, en general, respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Señalar los días y horas que se especifican al final de esta Resolución para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y su comparecencia en el Ayuntamiento de Santa Fe, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de Madrid núm. 7, 4.ª planta, 18071 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación son: 9 y 10 de octubre en el Ayuntamiento de Santa Fe en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Granada, 22 de septiembre de 1995.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escrbano.

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE JAU-SANTA FE, CON PASO SUPERIOR SOBRE LA AUTOVIA SEVILLA-GRANADA-BAZA

Clave: JA-1-GR-226.

Término municipal: Santa Fe.

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

N.º PARCELARIO	N.º CATASTRAL	PROPIETARIO	CLASE DE BIEN	SUPERFICIE M ²
1	144	CARMEN MALDONADO MARTIN PRIOR, 2, SANTA FE	SUELO NO URB.	472
2	38	MERCEDES NOGUERAS LOPEZ CRISTOBAL COLON, 6, SANTA FE	SUELO NO URB.	151
3	37	FIDEL MUÑOZ VILLALDEA CRISTOBAL COLON, 3, SANTA FE	SUELO NO URB.	113
4A	44	ALFARERO Y MIGUEL MUÑOZ PERES C/ SOBRIILLA, 3, SANTA FE	SUELO NO URB.	73
4B	47	JOSE CHINCHILLA ESCAMEZ S. ISIDRO, 2, EL JAU	SUELO NO URB.	320
5	142	DESCONOCIDO	SUELO NO URB.	
6	36	AGUSTINA ESCOLARO VELAZQUEZ EL JAU	SUELO NO URB.	25
7	35	EROS. RAMON PEREZ MUÑOZ EL JAU	SUELO NO URB.	69

8	48	JOSE CHINCHILLA ESCAMEZ S. ISIDRO, 2, EL JAU	SUELO NO URB.	380
9	34	SEGISMUNDO NOGUERAS LOPEZ CRISTOBAL COLON, 6, SANTA FE	SUELO NO URB.	425
10	49	ESPERANZA Y CIRILO ORTIZ ESCOLARO EL JAU	SUELO NO URB.	281
11	33	SEGISMUNDO NOGUERAS LOPEZ CRISTOBAL COLON, 6, SANTA FE	SUELO NO URB.	384
12	51	SEGISMUNDO NOGUERAS LOPEZ CRISTOBAL COLON, 6, SANTA FE	SUELO NO URB.	429
13	50	OLETOLA GRAMADINA S.A. GRAN VILA, 48, GRANADA	SUELO NO URB.	3.366
14	54	DINAS ARENAS ARENAS CRISTOBAL COLON, 3, SANTA FE	SUELO NO URB.	61
15	-	SEGISMUNDO NOGUERAS LOPEZ CRISTOBAL COLON, 6, SANTA FE	SUELO NO URB.	
16	55	SEGISMUNDO NOGUERAS LOPEZ CRISTOBAL COLON, 6, SANTA FE	SUELO NO URB.	1.841
17	60	EROS. MARIA CARRILLO GONIALEZ GENERAL MARVALES, 3, 5-B, GRANADA	SUELO NO URB.	1.239
18	56	SEGISMUNDO NOGUERAS ROSALES CRISTOBAL COLON, 6, SANTA FE	SUELO NO URB.	843
19	57	SEGISMUNDO NOGUERAS ROSALES CRISTOBAL COLON, 6, SANTA FE	SUELO NO URB.	61
20	60	FRANCISCO ROLDAN ROBLES AVDA. CONSTITUCION, 40, GRANADA	SUELO NO URB.	2.320
21	66	EROS. CABEZAS TORRES- ARENAS, 7, GRANADA	S. INDUSTRIAL	1.224
22	72	AGUSTIN CASTILLO VERGARA NUEVA DE S. ANTON, 16, 4ºE, GRANADA	SUELO URBANO	130
23	80	EROS. RUIZ CHICO CNO. EL JAU S/N, SANTA FE	SUELO NO URB.	692

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2137/95).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de mayo del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial del proyecto de Urbanización de la modificación del estudio de Detalle de la Manzana núm. 29 del Plan Parcial «El Barrero» de esta localidad.

Asimismo, se acordó su exposición pública por plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 15 de septiembre de 1995.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2239/95).

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1995, el Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización Perimetral de la Unidad de Actuación núm. 14.2 del P.G.O.U. Municipal, con los condicionantes expresados en los informes técnicos correspondientes, así como el Acta de Compromisos Urbanísticos de fecha 12 de septiembre, por el presente se da cuenta de dichas aprobaciones definitivas, de conformidad con el art. 124 del vigente Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992).

Tomares, 30 de septiembre de 1995.- El Alcalde.

NOTARIA DE DON FRANCISCO ROSALES
DE SALAMANCA

ANUNCIO de subasta. (PP. 2235/95).

Yo, Francisco Rosales de Salamanca, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo extrajudicial, que tramito en mi Notaría, conforme al artículo 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, formulado por el «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla» el día 10 de mayo de 1995, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Urbana: Número 134. Piso letra «D», tipo A, en planta segunda, perteneciente al portal siete del Edificio Residencial denominado hoy Los Minaretes, en construcción (hoy construido), sobre la Manzana M-Dos del Sector veintidós del Plan Parcial número Uno del Polígono Aeropuerto de Sevilla compuesto de cuatro fases, pertenecientes a la tercera fase.

Tiene una superficie de ciento metros ocho decímetros cuadrados construidos y ochenta y ocho metros siete decímetros cuadrados útiles, y se compone de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, pasillo, terraza-lavadero y terraza principal. Es el anterior derecha.

Linda: Por su frente con vestíbulo y piso letra A) de su planta y portal; por la derecha, con acceso al portal y vía peatonal del Complejo; por la izquierda, con vestíbulo, caja de ascensor y patio interior del portal; y por el fondo, con dicho patio y piso letra A) de la misma planta del portal ocho.

Su cuota de participación en el portal es de 7,36%; en el Complejo de 0,39% y en el área de piscina de 1/220 ava parte, equivalente a 0,4545%.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Distrito número Cuatro de Sevilla, al tomo 1.497, libro 183, folio 136, finca número 9.199, inscripción 3.ª

Es una vivienda de Protección Oficial de Promoción Privada.

A tales efectos, hago constar:

1. Que la subasta ha de celebrarse en mi estudio, sito en Sevilla, calle Rafael González Abreu, 16, 1.º Izqda., a las doce horas del próximo día 30 de octubre de 1995.

2. Que el tipo que servirá de base a la misma, será el de su tasación, o sea, siete millones novecientos treinta y tres mil trescientas pesetas (7.933.300 ptas.).

3. Que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, durante las horas normales de oficina.

4. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5. Y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores de la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

La segunda subasta en su caso, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, del día 30 de noviembre de 1995.

Y la tercera subasta en su caso, se celebrará en el mismo sitio y a la misma hora del día 29 de diciembre de 1995.

Para tomar parte en la primera o segunda subasta, los postores deberán consignar en la c/c número 0049-0006-82-2110865431, Código «Cuenta de clientes, pagas de impuestos y suplidos, Notaría número 13», en el Banco Central Hispanoamericano, Oficina de calle Sierpes 55, una cantidad equivalente al 30% del tipo correspondiente.

Para la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento.

El tipo para la primera subasta, será el indicado de 7.933.300 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Para la segunda subasta será del 75% correspondiente a la 1.ª

Y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995. - El Notario.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63